

TERCERA INSTRUCCION

QUE EL ILMO. Y RVMO. SR. DR. D. *Lucas...*

FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

OBISPO DE IBARRA

DIRIGE A LOS SACERDOTES

DE SU DIOCESIS

SEGUNDA EDICION

QUITO

Imprenta Nacional

1900

CUANDO circuló la primera edición de este precioso opúsculo, salió á luz el artículo que insertamos por vía de prólogo, y que encierra conceptos altamente honrosos al autor, á quien enviamos nuestras más sinceras felicitaciones, por el nuevo y espléndido triunfo que acaba de alcanzar en el palenque de las letras hispano-americanas y en defensa de la verdad y la justicia.

LL. EE.

Quito, Setiembre de 1900.





MONSEÑOR GONZALEZ SUAREZ

Y SU INSTRUCCIÓN.

DE AGOSTO 15 DE 1900.

—

Para que la Religión llene su destino civilizador, se necesita clero virtuoso é ilustrado, clero formado en el molde del Evangelio, clero católico; esto es obvio: el clero malo é ignorante es semilla fecunda de corrupción para el pueblo.

JUAN LEÓN MERA.—(*Observaciones*, pág. 24).

REFIERE la historia que San Agustín solía reunir en su morada á los clérigos de Hipona, con el laudable propósito de enseñarles la ciencia y las reglas de la vida ascética. El Ilmo. Sr. Dr. D. Federico González Suárez, para cumplir con los deberes del cargo que dignamente inviste,

dirige á los sacerdotes de su Diócesis, cuando lo exigen las necesidades de la Iglesia ó de la República, Instrucciones tan sabias y tan llenas de unción evangélica, que de seguro San Juan Crisóstomo no las miraría con desdén.

La *Instrucción* que, en Agosto del presente año ha dirigido el Rmo. Sr. Obispo de Ibarra á su clero, contiene tres capítulos de importancia suma: 1.º el sacerdote católico no debe enrolarse en partidos políticos; 2.º el sacerdote católico comete una falta trascendental, cuando hace la causa sagrada de la Iglesia solidaria de los intereses temporales de un partido político; y 3.º esta falta será mucho más grave, si, por una aberración funesta, llegare el sacerdote al extremo de sostener, que la causa de la Iglesia depende del éxito feliz de una revolución contra los Gobiernos constituídos.

Funda la *Instrucción* en las enseñanzas de eminentes Prelados franceses, de distinguidos Moralistas y del sabio Concilio Plenario de la América-Latina.

Inteligencia serena, ánimo tranquilo, doctrina vasta, erudición inmensa, estilo florido y elocuencia persuasiva resplandecen en la *Instrucción*, de que damos cuenta con mucho gusto.

¿Qué es el sacerdote? El mediador entre Dios y los hombres. Para ejercer este augusto y sublime ministerio, tiene que hablar con Dios y con los hombres. ¿Cómo hablará con Dios si no es humilde? ¿Cómo hablará con los hombres si no es manso? Aprended de mí que soy manso y humilde de corazón, dijo el Maestro Divino.

El sacerdote manso y humilde es caritativo, porque la mansedumbre y la humildad son madres de la caridad cristiana. Un nuevo mandamiento os doy: que os améis los unos á los otros; y que del modo que yo os he amado á vosotros, así también os améis recíprocamente. Por aquí conocerán todos que sois mis discípulos, si os tenéis un tal amor

unos á otros. Palabras del cielo! palabras que dijo Cristo Jesús en la última plática á los Apóstoles, después de haberles lavado los pies con profunda reverencia.

¿Qué son los partidos políticos? Legiones de hombres que luchan por el triunfo de ideas, principios ó doctrinas que tienen como verdaderos y capaces de labrar la felicidad del género humano. El alma de los partidos políticos es el egoísmo; de donde provienen el odio y aversión sistemáticos que se profesan.

“Si la política es la que en nuestros días divide más á los hombres, si la política los pone en condición de considerar como enemigos á todos los que disienten ó se apartan de ellos en esta materia ¿cómo estimarán á los sacerdotes, cuando los vean enrolados entre sus adversarios? ¿Cómo los podrán amar? ¿Cómo podrán tener confianza en ellos? ¿Y qué bien harán estos sacerdotes? ¿En qué vendrá á parar su ministerio, sir la confianza, sin la estimación, sin el afecto de los fieles?” (1)

Los sacerdotes que se enrolan en los partidos políticos, abandonan el Templo, dan las espaldas á Dios y echan á perder los intereses espirituales de las almas.

“El sacerdote, levantándose sobre todo partido político, ha de exhortar á todos á la *caridad*, dando ejemplo de ella á todos: el sacerdote, conservándose muy por encima de todo partido político, ha de predicar á todos, sin excepción la *verdad católica*: de los extraviados ha de ser guía, para conducirlos al camino recto, y á los que tuviéren la felicidad de marchar por el sendero derecho, ha de procurar inspirarles sentimientos de *caridad* para con los que yerran: deber del sacerdote es *extinguir el odio y encender en todos los corazones el amor fraterno*. Nuestros vestidos deben estar oliendo siempre á incienso y *no á sangre*, Venerables Sacerdotes: olor á incienso es fragancia de *caridad*: hasta el soldado, aunque sea impío, se horroriza de llevar su uniforme manchado en sangre; y la espada nunca brilla mejor, que cuando está limpia de sangre. Nosotros los sacerdotes trascendamos á incienso: fragancia de incienso es fragancia del Santuario!” (2)

[1] Palabras de Monseñor Sibour, tomadas de la *Instrucción*.

[2] Monseñor González Suárez en la *Instrucción*.

Los sacerdotes, en consideración á su origen y carácter, son personas extrañas á los partidos políticos; no pueden ni deben afiliarse á ninguno de ellos, so peligro de que el Padre Celestial los arroje á las tinieblas exteriores, en donde Satanás se los comerá á bocados.

Los sacerdotes políticos, los sacerdotes banderizos unas veces nos inspiran lástima, y otras inflaman en nuestros pechos el fuego sacrosanto de la indignación. ¿Y por qué? Porque los maestros de la verdad, de jueces de la conciencia y de reyes de la tierra, bajan á ser víctimas de engaños crueles, reos de lesa majestad divina y esclavos de señores despóticos, como son generalmente hablando los caudillos de los partidos políticos.

“Siempre os he hecho distinguir con cuidado la política, de los partidos políticos y, sobre todo, del personalismo; y no hay uno solo de vosotros que no tenga acerca de esto ideas muy claras y muy exactas; así ninguno de vosotros confunde la política con los partidos políticos, y menos con el personalismo. Todos sabéis muy bien que, para nosotros los eclesiásticos, no puede haber más que *una sola política buena, y es aquella que está en conformidad con las doctrinas del Evangelio*, según las ha enseñado é interpretado la Santa Sede; y siguiendo las enseñanzas de la misma Santa Sede, sostenéis decididamente que nunca se ha de hacer la causa de la Iglesia Católica solidaria con los intereses temporales de ningún partido político, sea éste el que fuere y llámese como se llamare” (3).

Hasta por motivos de decoro y dignidad personales, los sacerdotes no deben sentar plaza en las filas de ningún partido político. Entre nosotros, dos son los partidos militantes, el *liberal* y el *conservador*. El primero mata á los sacerdotes, reduciéndolos á la inanición; y en prueba de ello ahí está la Ley de Patronato, esa Ley antipolítica que obra en sentido contrario de su fin: el segundo mata á los sacerdotes, haciéndolos servir de instrumentos para

[3] Monseñor González Suárez en la *Instrucción*.

el triunfo de las elecciones, por ejemplo. • Para curar semejantes males, no hay sino un remedio: no pertenecer á ninguna de las dos parcialidades.

En la Encíclica *Cum mulla*, de 8 de Diciembre de 1882, dirigida á la clerecía de España, el Sumo Pontífice XIII prohíbe mezclar é identificar la Religión con los partidos políticos. El Clero debe estar muy por encima de los partidos políticos, para que pueda decirles la verdad sencilla, pura y limpia, aunque bramen de coraje y amenacen con el exterminio: ante todo y sobre todo está la verdad, sin la cual no hay ni puede haber libertad y, por consiguiente, ni bienestar social. La historia del espíritu humano prueba, que la mentira y la esclavitud son enemigas acérrimas de todo progreso.

En ningún partido político pueden formar los sacerdotes; luego es de toda evidencia que no pueden meterse en revoluciones y guerras civiles: á quien se prohíbe lo menos, se prohíbe lo más, declara el Derecho.

Si los sacerdotes tienen obligación de ser mansos, humildes y caritativos, está fuera de duda que no pueden encender la hoguera de las revoluciones y guerras civiles, que son la muerte de las virtudes públicas y privadas: las virtudes son flores, que lozanearán á la sombra benéfica de la paz.

“La Iglesia quiso *siempre* que sus ministros imitasen la mansedumbre de Cristo, que sólo dispensó beneficios, y á nadie hizo mal; y por eso desde sus primeros tiempos cuidó de excluir del ministerio sagrado al que, separándose del ejemplo de Cristo, coopera á la *muerte ó mutilación del prójimo, aunque sea con causa justa*. Es por consiguiente *irregular, por defecto de mansedumbre*, según las prescripciones canónicas, y el común sentir de los doctores, todo el que con voluntad directa, aunque justa, *influye en la muerte ó mutilación del prójimo*”. [4]

Advierte el Ilmo. Sr. González Suárez que el

[4] Monseñor J. Donoso, *Instrucciones de Derecho Canónico*, tomo 2º, pág. 344.

Concilio Plenario es ley canónica, cuya observancia obliga á todos los Prelados, á todos los clesiásticos y á todos los fieles de la América Latina. Según el Concilio, los sacerdotes están obligados, entre otras cosas: 1º á no tratar de asuntos meramente profanos ó políticos; 2º á no enrolarse en partidos políticos; 3º á no hacer la Religión solidaria de ningún partido político; 4º á obedecer á las autoridades constituídas; 5º á no tomar parte en revoluciones y guerras civiles.

Bien haya el Concilio Plenario Latino Americano! Sus decisiones y decretos, sabios y humanitarios, contribuirán á la ventura de estas tierras.

“Nos deseamos que los católicos se apliquen con celo al mejoramiento de las costumbres, y á la vez al alivio de la miseria de los pobres; á practicar el bien en beneficio de los obreiros y de cuantos ocupan las clases inferiores de la sociedad. Por tanto, Nos es grato en grado eminente ver que se efectúen reuniones públicas con tal objeto; que se dé incremento á los círculos y patronatos, á las sociedades de socorros mútuos, y á las demás instituciones de índole semejante; que se predique, en fin, en los libros y periódicos la necesidad de la sociedad civil y de la salud eterna de las almas. Empero, Nos deseamos y queremos que tales esfuerzos no sirvan á los intereses particulares de partidos, y que no se separen de las vías de justicia. . . . Entiendan bien, pues, los sacerdotes cuán sagrada cosa es para ellos no separarse en nada ni por nada de la disciplina y del orden establecidos: el orden exige que los miembros de la jerarquía estén subordinados los unos á los otros, de modo que los inferiores en oficio y grado escuchen la voz de sus superiores y los obedezcan; es decir, los sacerdotes á los Obispos. Esta unión de voluntades y de fuerzas es la que nos da la esperanza y nos hace confiar en la victoria contra los enemigos de la fe y de la justicia: si esta unión llegase á faltar, combatiríamos, sí, pero sin resultado provechoso. Nos, pues, exhortamos á vuestro clero á seguir cada uno á su Obispo, como Cristo á su Padre Celestial: que cada cual se ponga en guardia contra aquellos que, proclamándose católicos, fomentan la discordia; y bien con la palabra ó con la pluma, ponen su ingenio en acción para descarriar á las almas desviándolas del deber”. [5]

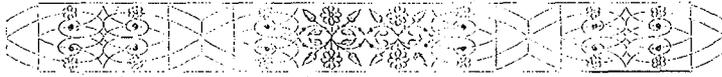
[5] León XIII.—De la Carta dirigida el 15 de Octubre de 1899 al Cardenal Recheiny Arzobispo de Turin, al Arzobispo de Vercel y á los demás Obispos del Piamonte.—*La Lectura Dominical* de Madrid, 15 de Julio de 1900, Nº 341.

A compasión se moverían los revolucionarios, si viesen los males que causan. Tienen ojos y no ven, tienen oídos y no oyen! ¿Hasta cuándo, señores revolucionarios, hasta cuándo? Todavía podéis llamar á las puertas del arrepentimiento, y lavar con lágrimas de dolor la sangre derramada á torrentes en mil y mil combates. Esa sangre es estéril de bienes, y fértil en males sin cuento para la Religión y la Patria. Oíd al Ilmo. Sr. González Suárez, que predica la paz con palabras de mansedumbre y caridad. Mañana, cuando los liberales sepan que la gratitud es un deber que vincula todos los corazones; mañana, cuando la cordura, la prudencia y la sabiduría iluminen las frentes de los conservadores; mañana, cuando los sacerdotes sólo respiren el aroma de las virtudes; mañana, y solamente mañana conocerán al Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Federico González Suárez; y al aquilatar sus méritos y sacrificios por la Iglesia y la República, repetirán con entusiasmo las elocuentes frases, que las Santas Escrituras dedican á Simón hijo de Onías: *Sacerdote grande que en su vida fué el esplendor de su patria, y durante los días de su pontificado sostuvo los derechos del Santuario.*

Quito, Setiembre 10 de 1900.

AMANTES DE LA JUSTICIA.





TERCERA INSTRUCCION

QUE EL ILMO. Y RVMO. SR. DR. D.
FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ, OBISPO DE TIBARRA,
DIRIGE Á LOS SACERDOTES DE SU DIÓCESIS.

I

DOS instrucciones particulares os hemos dirigido á vosotros de un modo especial, Venerables Sacerdotes: en la primera os dimos reglas para el acertado desempeño del ministerio de la predicación; en la segunda os inculcamos el esmero y la reverencia, con que habíais de celebrar en vuestras parroquias la exposición solemne del Santísimo Sacramento: ahora, en esta tercera instrucción, vamos á hablaros acerca de la regla de conducta que habéis de guardar en los asuntos políticos de nuestro país.

Esta regla de conducta ya todos la conocéis; y no solamente la conocéis, sino que la practicáis, dando ejemplo de obediencia y de acatamiento á las disposiciones de vuestro Prelado.

Siempre os he hecho distinguir con cuidado la *Política*, de los *partidos políticos* y, sobre todo, del *personalismo*; y no hay uno solo de vosotros que no tenga acerca de esto ideas muy claras y muy exactas: así, ninguno de vosotros confunde la Política con los partidos políticos, ni menos con el personalismo. Todos sabéis muy bien que, para nosotros, los eclesiásticos, no puede haber más que una sola política buena, y esa es la que está en conformidad con las doctrinas del Evangelio, según las ha enseñado é interpretado la Santa Sede.

Siguiendo las enseñanzas de la misma Santa Sede, sostenéis decididamente que nunca se ha de hacer la causa de la Iglesia católica solidaria de los intereses temporales de ningún partido político, sea éste el que fuere y llámese como se llamare.

Todos vosotros deseáis vivamente que en el Ecuador, tan agitado siempre por trastornos políticos y revoluciones sangrientas, la Iglesia católica se mantenga incólume, y sea siquiera Ella la única institución que se conserve en pié, cuando todo en torno suyo caiga al suelo y se convierta en ruinas; y, para esto, obrando con suma discreción, no os habéis enrolado hasta ahora, y espero que no os enrolaréis nunca en ningún partido político.

Dentro de los límites de la misma doctrina católica es muy posible que existan en una República partidos políticos diversos; y así los hombres de un bando político no han de condenar á los de otro bando político, teniéndolos como enemigos del Catolicismo, solamente porque para el desempeño de los cargos públicos prefieran á unos ciudadanos en vez de otros. El sacerdote, levantándose sobre todo partido político, ha de exortar á todos á la caridad, dando ejemplo de ella á todos: el sacerdote, conservándose muy por encima de todo partido político, ha de predicar á todos, sin excepción, la verdad católica: el sacerdote ha de ser guía de los extraviados, para conducirlos al camino recto: el sacerdote

á los que tuvieren la felicidad de marchar por el sendero derecho ha de procurar inspirarles sentimientos de caridad para con los que yerran: deber del sacerdote es extinguir el odio y encender en todos los corazones el amor fraterno.—Nuestros vestidos deben estar siempre oliendo á incienso y no á sangre, Venerables Sacerdotes: olor de incienso es fragancia de caridad; hasta el soldado, aunque sea impío, se horroriza de llevar su uniforme manchado en sangre; y la espada nunca brilla mejor, que cuando está limpia de sangre. Nosotros los sacerdotes trascendamos á incienso: fragancia de incienso es fragancia del santuario!

No debe, pues, el sacerdote católico enrolarse en partidos políticos, sean estos los que fueren y llámense como se llamaren: comete una falta muy trascendental el sacerdote católico, cuando hace la causa sagrada de la Iglesia en la República necesariamente solidaria de los intereses temporales de un partido político: esta falta será mucho más grave, si, por una aberración funesta, llegare el sacerdote al extremo de sostener que la causa de la Iglesia, causa santísima, depende indispensablemente del éxito feliz de una revolución contra los gobiernos constituidos.—Tan nuevas han parecido en el Ecuador estas doctrinas, que muchísimos se han escandalizado de ellas, y no han vacilado en condenarlas inexorablemente como heterodojas: para muchísimas personas, que hacen gran alarde de celo por la defensa de los intereses católicos en el Ecuador, yo, el Obispo de Ibarra, y vosotros, los sacerdotes de la Diócesis de Ibarra, que nos hemos impuesto como un deber ineludible de nuestro estado mantenernos muy por encima de todos los partidos políticos, y no hacer á la Iglesia solidaria de ningún partido político, somos impíos y hasta blasfemos, y se nos ha denunciado á los fieles, en són de lástima, como víctimas estúpidas de las Sociedades Secretas y Logias fracmasónicas.

Sin embargo, Venerables Sacerdotes, bien sabéis todos vosotros que la regla de conducta que yo os he trazado no es nueva ni inventada por mí: es máxima muy acatada y puesta en práctica por los Obispos y por los Sacerdotes de Francia.— En el mes de Septiembre de 1849, (es decir ya hace medio siglo), se congregaron en París, para celebrar Concilio provincial, los Obispos de la Provincia eclesiástica parisiense, presididos por Monseñor Sibour, Prelado tan docto como piadoso.

¿Cuál fué la principal ocupación de los Padres del Concilio? ¿Qué asunto llamó más la atención de los Prelados?—El asunto, en cuyo estudio se ocuparon de preferencia los Obispos del Concilio de París, fué la regla de conducta que habían de trazar al Clero en los asuntos políticos; y, después de serias y maduras reflexiones, expidieron un decreto, por el cual prescribieron á los sacerdotes que no se enrolasen nunca en partidos políticos, porque, según lo había inculcado expresamente la Santa Sede, la causa de la Iglesia no debía ser solidaria de los intereses de ningún partido.

Transcribiré aquí el Decreto del Concilio Provincial de París: dice así:

DECRETO

SOBRE LA CONDUCTA QUE DEBE GUARDAR EL CLERO
EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS.

“Todo el mundo sabe cuánto importa para la salvación de las almas, que los eclesiásticos estén siempre extremadamente atentos á observar, en los asuntos políticos, una conducta que corresponda á su carácter sacerdotal y al fin de su ministerio. El espíritu que dirige á la Iglesia en medio de los cambios tan frecuentes en las cosas humanas, claramente está indicado en la constitución *Sollicitudo Ecclesiarum*, expedida por el Papa Gregorio décimo sexto, de feliz recordación, el 5 de Agosto de 1831: en ella, el Sumo Pontífice afirma terminantemente que, en medio de las revoluciones de los imperios y de las naciones, la Sede Apostólica no se deja arrebatar por el espíritu de partido; antes, buscando únicamente lo que dice relación con Je-

sueristo, no tiene delante de los ojos como fin único de sus designios, sino lo que más fácilmente pueda conducir á los pueblos á la felicidad temporal y á la eterna, sin que nunca, por ninguna consideración humana, abandone la causa de la Iglesia.

Guiados por este mismo espíritu, y caminando por las huellas de la Iglesia, Nos exhortamos vivamente á todos los sacerdotes y principalmente á los que desempeñan las funciones del santo ministerio, que SE MANTENGAN SABIAMENTE ALEJADOS DE LOS DIVERSOS PARTIDOS, y que por las revoluciones políticas no se dejen nunca distraer del cuidado de las almas.

Somos dispensadores de los misterios de Dios, guardémosnos, pues, de enredarnos en los negocios del siglo, para no atraer sobre nosotros censuras ni suscitar obstáculos á nuestro divino ministerio. *Ninguno de nosotros ha de mezclar nunca nada de política en la predicación de la palabra divina.* Admitamos, sin distinción, á la participación de los Sacramentos á todos los que se presentaren, sean cuales fueren sus opiniones políticas, con tal que no sean opuestas á las doctrinas de la Iglesia católica y tengan deseo y voluntad de vivir bien. El sacerdote, hombre de Dios, ha de saber que él se debe á todos; y, como un padre para con sus hijos, ha de mostrarse á todos lleno de bondad y de dulzura. Por lo demás, en los casos difíciles que se puedan presentar, los sacerdotes y principalmente los que tienen cura de almas pidan á su Obispo la regla de conducta que han de observar ó cumplan la que el Obispo les hubiere trazado ya".

Hace, pues, medio siglo á que el Clero de Francia, en su conducta respecto de asuntos políticos, guarda una regla de prudencia, muy digna de ser imitada.

Los Obispos de Francia, reunidos en Concilio provincial en París, la ciudad más culta del mundo, ¿no sabrían lo que hacían, al imponer al Clero francés la regla de conducta que acabo de transcribir? Nosotros, acá, en este lejano rincón de los Andes americanos, ¿conoceremos mejor que los Prelados de Francia las necesidades de la Iglesia y la manera de remediarlas? ¿Les negaremos celo? ¿Los tendremos como ignorantes? ¿Seremos, acaso, tan presuntuosos que nos creamos con derecho para condenarlos?

Las disposiciones del Concilio de París fueron examinadas en Roma por la Sagrada Congrega-

ción, intérprete del Concilio de Trento, y merecieron la aprobación de Pío nono. La Sagrada Congregación ¿se equivocaría, acaso? El Papa ¿no pararía mientes en lo que aprobaba? Nosotros, desde aquí, á los cincuenta años, habremos sido los descubridores del engaño? Estas son cosas no sólo absurdas, sino hasta ridículas.

Monseñor de Sibour, para publicar el Decreto del Concilio, dirigió al Clero de su Diócesis una Pastoral, de la que copiaré ahora solamente algunos párrafos, por no ser posible reproducirla íntegra. Oigamos discurrir á Monseñor de Sibour acerca de la conducta que debe guardar el Clero en los asuntos políticos.

“La Iglesia de Jesucristo, dice, no ha sido establecida en favor de este ó de aquel gobierno. ¿Dígasenos sino á cuál de los gobiernos, con exclusión de todos los demás, ha sido unida ó como infeudada la Iglesia por su Divino Fundador?

“La Iglesia respeta á todos los gobiernos, que encuentra establecidos, aun á aquellos que han surgido de las revoluciones, sin exigirles cuenta ni de su origen ni de su derecho con tal que ellos cumplan su deber; y deber de todo gobierno es establecer ó conservar el orden, hacer ejecutar lo justo en los pueblos y cuidar de que reine en ellos la paz. En el cumplimiento de esta primera condición de la existencia de los Poderes humanos, se fundan el respeto y la obediencia que les son debidos.

“Ahora bien, la Iglesia se personifica en el sacerdote. Nosotros, ministros de Dios, no debemos tener asepción de personas en el ejercicio de nuestras funciones sagradas, y hemos de manifestarnos consagrados de un modo igual á todos nuestros semejantes, siempre dispuestos á sacrificar hasta nuestra propia vida por cada uno de ellos, sin distinción de opiniones ni de partidos políticos, haciéndonos todo para todos, como lo quiere el gran Apóstol, á fin de ganarles á todos para Jesucristo, si fuere posible”.

Ya véis, Venerables Sacerdotes, que mi doctrina no ha sido sino una repetición incesante de estas tan evangélicas enseñanzas: continuaré transcribiendo otro de los más importantes párrafos de la Pastoral.

“Mas, para esto, amadísimos cooperadores nuestros, es necesariamente preciso que, en nuestra conducta para con los fieles, nosotros nos mantengamos extraños á sus opiniones políticas, sean cuales fuesen nuestras convicciones y nuestras simpatías. El sacerdote que, en su vida social, en sus relaciones oficiales y cotidianas con el mundo, se mezclara en las contiendas apasionadas de la política; sobre todo, el sacerdote que, en el cumplimiento de los deberes de su santo ministerio, y particularmente en la predicación de la palabra divina, olvidándose del respeto debido á la cátedra sagrada, la transformara en una especie de tribuna, ó se permitiera en ella solamente alusiones más ó menos directas á los negocios políticos ó á los que toman parte en ellos, ese sacerdote, de luego á luego, habría comprometido su carácter de sacerdote, y, con su carácter de sacerdote, los intereses augustos de la religión; ese sacerdote, condenando por sí mismo á esterilidad su fe y su celo, haría de antemano infructuosas todas las labores de su ministerio, á lo menos para con aquellos, cuyos sentimientos hubiese herido con sus demostraciones de espíritu de partido, demostraciones todavía más culpables que intempestivas, demostraciones verdaderamente criminales así á los ojos de Dios como á los ojos de los hombres”.

Os ruego, Venerables Sacerdotes, que os detengáis un momento y reflexionéis sobre estas palabras. ¡Qué dignas de ponderación! Parecen adrede escritas para el Ecuador y no para Francia.

Sigamos; lo que voy á transcribir no podía ser más oportuno, ni más filosófico, ni más atinado.

“¿Tendremos necesidad de insistir en lo que acabamos de decir? Mas, vosotros lo sabéis muy bien, queridísimos cooperadores nuestros: nada hay tan exclusivo ni aun tan tiránico como la opinión en materia de política. Muy á menudo los hombres sacrifican su fortuna, su tranquilidad, su reposo, su paz, y hasta el bienestar de su familia, antes que su opinión política. En la opinión política y en el espíritu de partido, que ella engendra, hay algo que fascina, que ofusca, que ciega; hay algo, que domina, que subyuga, que tiraniza. De muy buena gana perdonamos á otros que tengan una religión opuesta á la que nosotros profesamos, que sigan una moral más suave ó más severa que la nuestra, que abracen un sistema de filosofía contrario al nuestro; pero no consentimos fácilmente que sostengan ó defiendan otro partido político. Ahora se tolera todo, aun lo que es menos tolerable; solamente no se tolera lo que es más necesario tolerar, á saber: la di-

“versidad ó la oposición de sentimientos en una cosa, tan oscura y tan variable como la política, en la cual las pasiones y los intereses desempeñan un tan gran papel”.

“Lo que, por desgracia, es muy cierto (pues lo estamos viendo con nuestros propios ojos), es que la adhesión obstinada á un partido político divide la sociedad en diversos campos enemigos, siempre en armas, siempre prontos á llegar á las manos: una experiencia fatal atestigua, que del choque violento y repetido sin cesar, de las opiniones contrarias brota un fuego ardiente, que inflama las pasiones, excita las masas populares y arma unos contra otros á los hijos de una misma Patria común; y este fuego ¡ay! ¿quién de nosotros lo ha olvidado? ha causado en Francia los males de la guerra civil, con la cual nosotros muchas veces hemos espantado al mundo”.

Preguntaré yo ahora: lo que en 1850 decía el Metropolitano de París, hablando de la gran Nación Francesa, ¿no parece escrito para describir, de propósito, el estado actual de la República del Ecuador? ¿Qué decía el insigne Arzobispo Sibour respecto de la conducta del Clero para con los diversos partidos políticos? Oigámosle: continúa discurrendo así:

“Ahora, pues: si la política es la que en nuestros días divide más á los hombres, si la política les pone en condición de considerar como enemigos á todos los que disienten ó se apartan de ellos en esta materia, ¿cómo estimarán á los sacerdotes, cuando los vean enrolados entre sus adversarios? ¿Cómo los podrán amar? ¿Cómo podrán tener confianza en ellos? Y ¿qué bien harán estos sacerdotes? ¿En qué vendrá á parar su ministerio, sin la confianza, sin la estimación, sin el afecto de los fieles? Luego, comprendámoslo bien, amadísimos cooperadores nuestros; nosotros fallaríamos á todo cuanto la prudencia y el buen éxito de nuestro ministerio exigen de nosotros, y seríamos infieles á Dios, á la Iglesia y á nuestra misión de paz, si tomáramos parte en las luchas de la política humana (1).”

Estas palabras son muy dignas de ser meditadas: el sacerdote enrolado en un partido político

(1) Tanto el Decreto del Concilio Provincial de París como la extensa y admirable Pastoral de Monseñor Sibour pueden verse en la revista francesa titulada *L'enseignement catholique*.—Primer año.—París.—1851.—Los párrafos transcritos en esta Instrucción los he traducido del francés al castellano.—Los franceses suelen distinguir entre el Mandamiento y la Pastoral: ésta va dirigida á todos los fieles, aquél solamente á los eclesiásticos. El de Monseñor de Sibour es propiamente un Mandamiento.

causa daños irreparables á la Iglesia de Dios. Si nosotros los sacerdotes amamos de veras á la Iglesia, conservémonos muy alejados de todos los partidos políticos, y no descendamos nunca á la arena ensangrentada donde luchan los bandos políticos, que hoy dividen el Ecuador. Bien se habrá advertido ya, que el Concilio de París habla solamente de partidos políticos, y no dice una palabra siquiera acerca de la actitud del Clero en las revoluciones y en las guerras civiles: ¿Cómo se explicará el silencio del Concilio sobre un punto de tanta importancia? Para nosotros es muy fácil la explicación de ese silencio: los Padres del Concilio de París no imaginaron siquiera que fuese posible que un sacerdote tomara parte en revoluciones ni menos en guerras civiles: éso lo tuvieron como moralmente imposible, y así guardaron silencio, juzgando que era innecesario tratar de ese punto.

La política, como sistema de moral aplicado al gobierno de los pueblos, es una cosa: el partido político otra; la revolución, otra muy distinta, y la guerra civil, casi siempre un crimen.

Voy á reproducir aquí las palabras con que los Prelados franceses exhortaban á su Clero á mantenerse firme en la observancia de la disciplina establecida por el Concilio de París.

“Sed, LES DECÍAN (EN UNA CIRCULAR PASADA Á TODOS LOS PÁRROCOS) ahora más que nunca hombres de caridad, no os mezcléis en cosa ninguna que pueda irritar los ánimos ó dividirlos: no os hagáis instrumentos de nadie: no os olvidéis que, mañana, seréis pastores tanto de los vencedores como de los vencidos: no os olvidéis tampoco de que tenéis una patria, á la cual debéis amar con toda vuestra alma, y á la cual debéis servir según vuestra conciencia: tened presente que hay circunstancias, serias y solemnes, en las cuales se comete una culpa descuidando los deberes civiles. No; no consentáis que se siga repitiendo que la religión sofoca el patriotismo: que el sacerdocio hace á los eclesiásticos indiferentes para con los intereses de la Patria, y que el Clero mira con indiferencia el porvenir de la Nación. No seáis hombres de ningún partido; sed hombres de vuestra conciencia. La Iglesia ha permitido

“siempre vender hasta los vasos sagrados, para contribuir con “el precio de ellos á aliviar y á libertar á los hombres. Caridad, dignidad; he ahí los deberes del Clero en el ejercicio de sus “derechos de ciudadano (2).”

Me complazco en citar la autoridad de Prelados franceses, porque Francia es, sin disputa, una gran nación: Francia es, acaso, la nación más culta y más ilustrada de Europa; y su Clero, digno de ser tomado como modelo del Clero católico en países incipientes como el nuestro, pues los ejemplos los hemos de tomar de los que son mejores que nosotros y más adelantados en civilización. Francia es ahora, además, una nación republicana, y su Gobierno se ha manifestado, sin rebozo, hostil á las instituciones católicas: los Obispos franceses ¿no conocerán en qué consiste el liberalismo? Y ¿dónde nació el liberalismo sino en Francia? ¿En cuyos escritos se aprende á defender el Catolicismo con vigor, con tino, con firmeza, sino en los escritos de los insignes Prelados de la civilizada Francia?.....

En Francia hay partidos políticos de índole religiosa muy diversa; ¿con cuál de esos partidos se ha identificado el Clero francés? De los intereses políticos de cuál de esos partidos ha hecho solidaria la causa de la Iglesia?—A estas preguntas no seré yo quien responda, sino uno de los más ilustres Obispos de Francia, Monseñor Freppel, tan benemérito de la causa católica en estos últimos tiempos.

En la alocución, que el Obispo de Angers dirigió al Clero de su diócesis, el día primero de Enero de 1884, se expresó de esta manera:

“No es por demás repetirlo ahora, porque lo que yo repito “ahora es la pura verdad; no hay en el mundo un Clero con-

(2) Estas palabras están traducidas directamente del italiano: la cita Del-Vecchio en sus anotaciones á la Teología Moral de Scavini, (Libro primero.—Tratado tercero.—Anotación (R). En el volumen primero de la edición de Milán.—Año de 1882).

“sagrado más exclusivamente al cumplimiento de los deberes de su ministerio, que el Clero de Francia. Nuestros sacerdotes, en el ejercicio de su ministerio no solamente se prohíben a sí mismos toda discusión sobre política, sino que, aun fuera de las funciones de su ministerio, guardan á todos las consideraciones que á todos son debidas, sea cualquiera el partido á que pertenezcan, y practican para con todos los deberes de la justicia y de la caridad. Yo no temo que nadie me desmienta, si aseguro que el Clero angevino en particular se ha distinguido siempre por su sabiduría y por su moderación.

“Mas, no por esto pretendemos nosotros abdicar, indudablemente, ninguno de nuestros derechos. La educación de la juventud es una cuestión, de la cual no podemos desinteresarnos; y, cuando en alguna parte la fe de los niños corre un peligro serio, nosotros tenemos el deber de levantar la voz, para protestar bien alto. Así sucede con muchas otras cuestiones del mismo género. Mas, entre estos reclamos, necesarios y legítimos, y la rebelión, de que se nos acusa, contra el orden de cosas establecido actualmente en Francia, hay una distancia, que el Clero ni siquiera se ha imaginado traspasar jamás. Esas acusaciones de rebelión, lanzadas contra el Clero, (que se me permita la expresión), no son sino fantasmas, que surgen de cerebros desorganizados, porque la verdad es que, en nuestros corazones dos afectos dominan á todos los demás: el sentimiento religioso y el sentimiento patriótico. Nosotros, los sacerdotes, confundimos á la Iglesia y á la Francia en un solo y mismo amor, y nunca sacrificaremos los intereses de la una y de la otra ni á miras personales ni á consideración ninguna de partido. Porque, sin ser indiferentes ni mucho menos á un orden de cosas, en que el hecho prevalece sobre el derecho, nosotros los sacerdotes, no somos hombres de partido, sino hombres de doctrina y de principios. Tal es la herencia de fidelidad y de honor, que nos han legado nuestros predecesores, al través de quince siglos de historia: guardando esta actitud, elevada y firme, serena y resuelta, es como obligaremos á que hasta nuestros mismos adversarios nos hagan justicia; y, si no alcanzamos nada, habremos hecho siquiera de parte nuestra todo cuanto nos era posible para impedir la separación de esas dos grandes cosas, que se llaman *Religión* y *Patria*” (3).

¡Qué programa tan hermoso de conducta no encierran estas palabras del por mil títulos benemérito Obispo de Angers Felices las naciones,

(3) Obras de Monseñor Freppel, Obispo de Angers. (Tomo nono, que es el sexto de las obras pastorales y oratorias. París.—Año de 1886). En francés.

donde los Obispos pueden hablar como Monseñor Freppel, sin temor de ser desmentidos! Nosotros también, á nuestro modo, hemos procurado defender los derechos de la Iglesia, conservándonos fieles al orden establecido actualmente en el Ecuador, sin desconocer por eso los defectos de que ese orden adolece. Preferimos, decía Luis Veuillot, manifestarnos respetuosos para con el Poder, antes que mudos para con la revolución.

La revolución (hágala quien la hiciere), conviene que nos encuentre á nosotros, los sacerdotes, en nuestro puesto, en nuestro propio puesto, en el puesto que nos ha sido designado por los deberes que nos impone la santidad de nuestro estado; y ese puesto no se halla entre los partidos políticos, sino fuera de ellos, en una región muy superior, región de independencia, de calma y de serenidad. La revolución quisiera contar con nosotros, enrolarnos entre sus huestes y echarse á ese golfo de sangre ecuatoriana, que hinche la República de la una á la otra cordillera: las olas de ese golfo sangriento, formado por la guerra civil, bien pudiera suceder que llevaran, como á puerto de salvación, al solio presidencial á uno de los partidos contendientes; pero, para gloria de la Iglesia, no conviene que ella tenga parte ninguna en semejante triunfo.

“No permita Dios, DECÍA OTRO CÉLEBRE PRELADO FRANCÉS, EL CARDENAL PIE, OBISPO DE POTIERS, no permita Dios que nosotros, los sacerdotes, demos oídos á los reclamos desacertados de aquellos, á quienes les parece que todo estaría salvado, si nosotros consintiéramos en perdernos con ellos! No han llegado hasta el extremo de censurar como egoístas á los que, arribados á la playa y teniendo en sus manos la última tabla de salvación, rehusan arrojarla y echarse ellos también con ella en el abismo, que hace ya un siglo, va sorbiéndose todo? Si les diéramos crédito, todo el mal proviene de que á la revolución le faltan todavía cómplices. Hay personas honradas, que se califican á sí mismas de moderadas, las cuales se manifiestan no sólo violentas, sino hasta enfurecidas, cuando se toca este punto; como empíricos, para quienes la ponzoña re-

“revolucionaria no es veneno mortífero, sino porque la bebida no se ha apurado todavía hasta las heces.....” (4).

¡Pobre República ecuatoriana!..... Nosotros, sus hijos, no encontramos para curarla de sus males un remedio mejor que la revolución y la guerra civil..... ¡Que agote, pues, hasta las heces la bebida salvadora!.....

III

EN cuanto á nosotros, Venerables Sacerdotes, consolémonos, reflexionando que nuestro modo de proceder en los asuntos políticos del Ecuador está conforme no sólo con la conducta observada por el Clero y los Obispos de Francia, sino también con las disposiciones terminantes, que acaba de expedir el Concilio plenario de la América latina.—Los decretos disciplinares de este Concilio fueron ya promulgados por la Silla Apostólica, como consta de la Bula *Jesu Christi Ecclesiam*, expedida por Nuestro Santísimo Padre el Papa León décimo tercio, el primero de Enero de este presente año: el Concilio está, pues, publicado, y es ya ley canónica, cuya observancia obliga á todos los Prelados, á todos los eclesiásticos y á todos los fieles de la América latina.

Nosotros hemos condenado las revoluciones: el Concilio plenario de la América latina recuerda el

(4) Obras de Monseñor Pie, Obispo de Poitiers. (Tomo séptimo.—París.—Año de 1879.—Instrucción Pastoral para la Cuaresma de 1872 sobre el odio á Dios, manifestado por el odio al sacerdote).—Los que aborrecen á los sacerdotes son, pues, los que procuran que nos mezclemos en las luchas políticas.

origen divino de la autoridad civil, y amonesta á los fieles á obedecer *por conciencia* á los Gobiernos constituídos, exhortándoles con las tan conocidas palabras del Apóstol, en su Epístola á los Romanos: la licencia de las revoluciones pugna, dice el Concilio, con la razón. *Seditionum licentiam cum ratione pugnare.*

Nosotros hemos distinguido la Política de la Religión: el Concilio hace la misma distinción. Nosotros hemos sostenido que la Religión no se ha de hacer solidaria de ningún partido político: el Concilio manda lo mismo.

En los cánones relativos á los escritores católicos se encuentran estas textuales palabras.—Número 736.—En cuanto á la política, distinguan ésta de la Religión; *In re política, hanc á Religione distinguant*; y, por esto, no consideren como si hubiesen casi apostatado de la fe católica aquellos que pertenecieren á un partido político distinto; *atque idcirco eos, qui diversas políticas partes sequuntur, non habeant tanquam si á catholico nomine prope desciverint*; así, pues, no arrastren malamente los partidos políticos al augusto campo de la Religión; *atque ita factiones políticas in augustum Religionis campum perperam compellant* (5).

Nosotros hemos enseñado que la Política, como sistema de moral aplicado al gobierno de los pueblos, no puede prescindir de la Religión: una enseñanza idéntica encontramos en el Número 737 del Concilio.

(5) Acta et Decreta Concilii Plenarii Americae Latinae.—[Roma, en la imprenta del Vaticano].—Los Padres del Concilio citan en apoyo de este cánón tan trascendental la Encíclica *Cum multa* de León décimo tercio, expedida el 8 de Diciembre de 1882, á los Obispos de España.—Citaré aquí las palabras del Papa en la referida Encíclica: dicen así textualmente:—*Se ha de huir la equivocada opinión de los que mezclan y como identifican la Religión con algún partido político, hasta el punto de tener poco menos que por separados del catolicismo á los que pertenecen á otro partido. Esto, en verdad, es meter malamente los bandos en el augusto campo de la Religión, querer romper la concordia fraterna y abrir la puerta á una funesta multitud de inconvenientes.*

Nosotros hemos prescrito á nuestro Clero que se mantenga alejado de partidos políticos: el Concilio prohíbe al Clero hasta el tratar de asuntos meramente profanos ó políticos.

Nosotros hemos prohibido á nuestros sacerdotes que se enrolen en partidos políticos: la misma prohibición hace el Concilio.

Nosotros hemos enseñado que la única intervención lícita para el Clero en asuntos políticos es la de quien aconseja, advirtiéndolo á los fieles que el acto de elegir es acto moral, sujeto á gravísimas responsabilidades para la conciencia: que esta clase de intervención de mero consejo puede ser en algún caso obligatoria para los Párrocos: que nunca se ha de tratar de asuntos políticos en la cátedra sagrada. Disposiciones idénticas han tenido á bien expedir los Padres del Concilio.

Un capítulo entero tiene el Concilio acerca de las cosas que son prohibidas á los Clérigos: ¿qué cosas son esas?..... La codicia, la inmoralidad, la caza estrepitosa, el juego, la concurrencia á los teatros, la *ingerencia en partidos políticos*: he aquí el cánón disciplinario relativo á este último punto.

“El Clero absténgase prudentemente de aquellas cuestiones relativas á asuntos meramente políticos ó seculares, acerca de los cuales, dentro de los términos de la doctrina y de la ley cristiana, puede haber juicios diversos, y no se enrolen en facciones civiles, á fin de que no se tenga por sospechoso su santo ministerio; ni parezca que falta á su deber la Religión santa, la cual debe conservarse muy superior á todas las cosas humanas y unir el corazón de todos los ciudadanos con el vínculo de la mutua caridad y benevolencia. Guárdense, pues, diligentemente los sacerdotes de tratar ó de disputar en público de estos asuntos, así fuera de la Iglesia como mayormente dentro de ella. Esto, empero, no se ha de entender de modo que haya de observarse absoluto silencio acerca de la gravísima obligación, que pesa sobre los ciudadanos, de procurar, en conciencia, siempre y en todas partes, aun en los asuntos políticos, lo que, delante de Dios, redundare en mayor bien, así de la religión como de la república y de la patria; sino, de modo que el sacerdote, declarando la obligación en general

“no manifieste intento de favorecer á un partido más que á otro, “á no ser que alguno fuese abiertamente adverso á la Religión. (6)”.

De aquí se deduce, sin violencia, cuán esmerada debe ser la discreción de los sacerdotes cuando se vean en el caso de aconsejar á los fieles en punto á elecciones; pues sólo en ese caso admite el Concilio la licitud de la intervención del Clero en asuntos políticos. Entonces el Clero se ha de abstener de pronunciar nombre alguno propio en la cátedra sagrada; pero de este asunto volveré á tratar de propósito oportunamente en otra instrucción.

Según el mismo Concilio plenario americano, el Obispo es el único que tiene derecho para trazar al Clero y á sus diocesanos la regla de conducta, que han de guardar en todos los asuntos políticos, en que se hallare comprometida religiosamente la conciencia de los católicos: ya Su Santidad lo había enseñado terminantemente en su Encíclica *Sapientie Christianæ*, en la cual explica los deberes que la moral cristiana impone á los católicos, considerados como miembros de la sociedad civil, y los Padres del Concilio no han hecho sino inculcar esta verdad á los fieles, valiéndose hasta las mismas palabras del Papa.—Yo, como Obispo legítimo de Ibarra, usando de los sagrados derechos que tengo por serlo, he trazado á mis sacerdotes la regla de conducta que han de guardar en los asuntos políticos, ¿será lícito impugnar esa regla? ¿Será lícito combatirla? ¿Será lícito condenarla? — Todo lo que tienda á fomentar la rebelión contra mi autoridad espiritual no puede menos de calificarse de cismático; y será tanto más reprehensible, según advierte el Concilio plenario americano, esta labor

[6] Título octavo. De la vida y honestidad de los clérigos.—[Capítulo quinto. De las cosas que son prohibidas para los clérigos. *De rebus Clericis prohibitis*. Número 656 y 657]. Tomo primero de las actas y secretos del Concilio.

cismática, cuánto se hiciere con mayor disimulo, con más encubiertas seducciones y con más artificiosos rodeos.

Venerables Sacerdotes, yo soy vuestro Obispo legítimo y estoy en comunión con la Santa Sede: permaneced adheridos á mí sinceramente, como lo habéis estado hasta ahora: esas hojas sueltas y esas otras publicaciones, que con tanta profusión circulan en nuestra Diócesis, confío en la misericordia divina, que no os han de arrastrar al cisma. Sois buenos y os conservaréis obedientes.

No hay uno solo de vosotros, que no me haya oído recomendar con grande encarecimiento la obra de Teología Moral escrita por Scavini, y principalmente la edición de Milán, hecha en 1882, por las notas, ilustraciones y apéndices con que la ha enriquecido otro notable teólogo italiano, el Canónigo Del Vecchio.—En el apéndice primero, cuyo título es *Mónita maximi momenti ad Clerum*. (Advertencias de gran importancia para el Clero), se lee la siguiente, dirigida á los Párrocos:

“El Párroco ha de huír de las luchas políticas, si no quiere “dividir los ánimos, pasar por hombre de partido y comprometer su ministerio. Dentro de la Iglesia combata el pecado y enseñe la religión; fuera de la Iglesia predique la caridad y guárdese de aspiraciones intempestivas; empero, donde quiera muéstrase reposado, prudente, hombre del Evangelio, superior á todos los partidos. Nuestro ministerio no ha menester de esas inútiles y peligrosas publicidades.

“La conciencia de eclesiástico y el decoro de su carácter le prohíben al Párroco atacar hostilmente al Gobierno del país en que vive; por esto, sin aceptar principios y convicciones que no se fundan en la justicia, tiene, no obstante, obligación de respetar al Gobierno que rige en su país. El Párroco como pastor es, acaso, el único ciudadano que tiene derecho de mantenerse neutral en medio de la lucha de los partidos, porque, ante todo, el Párroco es ciudadano del reino eterno, padre común de los vencidos y de los vencedores; y de sus labios no han de salir sino palabras de paz, de concordia, de fraternidad y de amor.

“El Párroco es ministro de una religión que sabe conservar-se bajo el cetro de los Césares, bajo el gorro de los republica-

“nos y bajo la bandera de los constitucionales; por esto, la política del Párroco es la política del cielo, á donde ha de conducir las almas de todos, sea cualquiera su partido: la política del Párroco es la política de Dios, para quien ha de ganar los corazones de todos: la política del Párroco es la política de la religión, bajo cuyo estandarte élla acoge á todos los gobiernos. Mas, no por esto ha de transigir con el error ni ha de hacer traición á sus deberes: *Potius mori quam foedari*. Como fundamento de nuestro deber, hemos de dar la franca respuesta de los Apóstoles, tan llena de dignidad, *Non possumus*.

“Inflexibles á las lisonjas, impávidos á las amenazas, muramos al pie de nuestra bandera, que es *la Cruz*; pero con el auxilio divino, no hagamos traición á ella jamás (7)”.

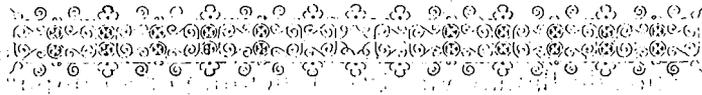
¿Qué os parecen estas máximas, Venerables Sacerdotes? ¿No es cierto que estas máximas son las que yo os he inculcado á vosotros y las que vosotros, con tanta docilidad y sumisión, habéis abrazado, para conformar con ellas vuestra conducta? . . . Seguid siendo hombres del Evangelio, predicadores de caridad, amigos de la paz y pastores de los vencidos y de los vencedores: no os enroléis en ningún partido, para que podáis enseñar libremente la verdad y ser medianeros de paz en medio de los pueblos.

Dios Nuestro Señor os bendiga.

† FEDERICO,
Obispo de Ibarra.

Quito, 15 de Agosto de 1900.

(7) También estos párrafos han sido traducidos del italiano. Véase el volumen cuarto de la ya citada edición milanesa de Scavini. [Página 44].



CUARTA INSTRUCCION

QUE

FEDERICO GONZALEZ SUAREZ

OBISPO DE IBARRA

DIRIGE AL CLERO DE SU DIOCESIS



En mi Tercera Instrucción, publicada el día quince de Agosto del año próximo pasado, os ofrecí, Venerables Sacerdotes, que había de tratar por separado, en una nueva Instrucción, sobre la manera cómo han de intervenir los eclesiásticos en los asuntos políticos: voy á cumplir ahora mi ofrecimiento.

El punto que tengo de exponer no puede menos de llamar vuestra atención, por su importancia trascendental: para dilucidarlo con acierto son necesarias las luces de lo alto, luces de lo alto, que yo imploro humildemente en este momento.

¿Puede el Clero tomar parte en política? Si es *licito* que el Clero tome parte en política *¿será conveniente* que SIEMPRE tome parte en política? *¿Quién* tendrá autoridad competente para determinar, en cada caso dado, el *modo* cómo ha de intervenir el Clero en la política? — Ved ahí tres cuestiones de suma importancia, enlazadas íntimamente una con otra, y sin cuya solución, el asunto no podría ser dilucidado por completo.

Comienzo haciendo notar con cuidado, que voy á tratar de la manera cómo ha de intervenir el Clero en la política, y no del enrolamiento del Clero en las facciones ó partidos políticos: el Clero, hemos dicho, y tornamos á repetirlo, no se ha de enrolar en ningún partido político.

Pero, ante todo, es necesario explicar primero lo que se entiende por Política, y las relaciones que la Política tiene con la Religión. — *¿Qué es Política?* *¿Qué es Religión?* *¿Qué relaciones hay entre la Política y la Religión?*

Expondremos con la debida claridad estos puntos:

La Religión es una virtud, la Religión es una doctrina, la Religión es una institución. — Como virtud, su objeto inmediato es el mismo Dios, á quien rendimos culto y adoración: como doctrina, es el conjunto de verdades reveladas por Dios á los hombres, y enseñadas y profesadas por la Iglesia católica: como institución, es

la sociedad fundada en el mundo por Jesucristo, para salvar á los hombres, dándoles los medios de alcanzar su fin sobrenatural.

La Política es, asimismo, una virtud, una ciencia y una institución. — Considerada como virtud, la Política no es sino la prudencia, (una de las cuatro virtudes cardinales), en cuanto emplea los medios más adecuados para gobernar bien la sociedad civil: considerada como ciencia, es una reunión de máximas morales y de principios especulativos, enderezados al buen gobierno de los pueblos: considerada como institución, la Política se identifica con la autoridad temporal, que preside en la sociedad civil; y la dirige y la gobierna.

La Religión y la Política, en cuanto ambas son virtudes, deben ser inseparables; pues, la prudencia no es virtud perfecta, sino cuando la acompaña ó informa la virtud de la Religión: la aplicación de los medios para gobernar bien exige conocimiento del fin propio de la sociedad civil, y temor de la sanción moral; y quien no cree en Dios ni reconoce su providencia es imposible que no abuse del poder, empleando torcidamente los recursos de la autoridad.

La Religión y la Política, consideradas en el terreno especulativo ó meramente doctrinal, son también inseparables: la sociedad ha sido instituída por el mismo Dios, y tiene un fin directo ó inmediato subordinado al fin sobrenatural del hombre, mirado individualmente: la sociedad se ha ordenado para el bien del hombre, y así es imposible que el fin puramente temporal de la sociedad civil no esté subordinado al fin próximo con que ha sido criado el hombre: ¿Quién lo ha criado al hombre sine Dios? ¿Quién es el autor

de la sociedad civil sino el mismo Dios? Y ¿no sería absurdo, que, siendo el hombre necesariamente sociable por naturaleza, encontrara en la sociedad un obstáculo más bien que un auxilio para la consecución de su fin sobrenatural? Si se desconoce, pues, ó se niega el fin sobrenatural del hombre, ¿cómo se conocerá el fin verdadero de la sociedad civil, es decir, el fin con que la ha instituido el mismo Dios? — Y ¿qué enseña la Religión? La Religión enseña cuál es el fin último del hombre y cuál es el fin último de la sociedad civil: la Religión enseña que el fin de la sociedad está subordinado al fin sobrenatural del hombre: la Religión enseña cuál es el origen de la autoridad civil, y proscrib[e] al hombre los deberes que tiene para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes: la Religión enseña cuáles son los derechos y los deberes de los superiores y de los súbditos, de los magistrados y de los ciudadanos: sin Religión no hay, ni puede haber moral. Por esto, entre la Religión y la Política, consideradas desde el punto de vista de la moral, hay una unión íntima é indisoluble.

Si la Política es una ciencia de moral social, no puede prescindir de la Religión, porque no puede dejar de tomar en cuenta las enseñanzas de la Religión respecto del fin del hombre, del origen de la autoridad civil y del origen y destino de la sociedad política. — En el terreno especulativo ó doctrinal, no se puede, pues, separar la Política de la Religión.

La Política, como institución, equivale á la autoridad civil, ó á lo que ahora se llama el *Estado*; así como la Religión, en cuanto institución, no es otra cosa sino la Iglesia católica. — La cuestión relativa á las relaciones de la Polí-

tica con la Religión, consideradas ambas como instituciones, se reduce, pues, sin violencia, á la cuestión de la armonía entre la autoridad civil y la autoridad eclesiástica, entre el Estado y la Iglesia. Ambas autoridades son independientes y soberanas, dentro de los límites de su respectiva esfera de acción : ni la autoridad eclesiástica ha de traspasar los términos de su jurisdicción propia, invadiendo el terreno de la potestad temporal ; ni ésta se ha de extralimitar, usurpando los derechos de aquélla ; el orden establecido por Dios exige que haya mutua armonía y concordia entre las dos autoridades ; y no es lícita la separación, ni mucho menos la pugna de la Iglesia y el Estado.

Los Concordatos arreglan la manera de conservar la independencia y la armonía de las dos autoridades en aquellos puntos, en que las jurisdicciones de entrambas se mezclan y confunden (1).

No es, pues, lo mismo *Política*, que *Partidos políticos* : además, conviene muy mucho hacer una distinción entre las *Escuelas políticas* y los *Partidos políticos*, y no confundir á éstos con aquéllas.

Escuela política es el conjunto de principios políticos y de máximas sociales, aplicables al gobierno de los pueblos : Partido político es la agrupación, más ó menos numerosa, de personas, que, bajo la dirección de un caudillo, están apoderadas del manejo de la cosa pública, ó aspiran á dominar, adueñándose del poder.

Las escuelas políticas se proponen el sostenimiento, la propagación y la defensa de ideas, de principios, de doctrinas, de opiniones políticas : los partidos trabajan por la consecución de

intereses temporales, para lo cual anhelan, ante todo, el empuñar las riendas del gobierno y disponer de la cosa pública. — El vínculo de unión en la escuela política es el sostenimiento de ciertas y determinadas ideas en asuntos políticos: en los partidos políticos el vínculo de unión entre los ciudadanos, que componen cada partido, es el medio individual; y muchas veces se observa, que el sostenimiento de las doctrinas se sacrifica á la consecución del interés temporal; pues, no siempre las ideas son la regla de las acciones.

Puede haber, y hay en efecto, muchas escuelas políticas; así como hay también muchos partidos políticos: dentro de una misma escuela suelen encontrarse, á veces, partidos políticos distintos: por lo mismo, no se han de confundir nunca las escuelas con los partidos; ni es lo mismo Política que Partido político.

El Partido político, de ordinario, se convierte en facción personal, en *personalismo político*: ¿no es cierto que se busca el encumbramiento del caudillo á la suprema magistratura, para que, desde allí, distribuya los destinos públicos á los miembros del partido, y SOLAMENTE Á ELLOS? ¿No es verdad que los desfavorecidos se disgregan del partido dominante, pasando á enrolarse en las filas de la oposición? . . . (2).

Hablemos ya ahora de la actitud del Clero respecto á la Política, y veamos á qué nos obliga la santidad de nuestro estado.

II

En el Clero distingamos, para mayor esclarecimiento de la materia que estamos tratando, los órdenes diversos de la jerarquía eclesiástica: los Prelados, los Párrocos, los simples sacerdotes.

Todo eclesiástico, sea cual fuere su orden jerárquico, puede ser considerado bajo dos distintos, aunque inseparables aspectos: como miembro de la sociedad civil, y como ministro de la Iglesia católica: como ciudadano, goza de derechos y tiene deberes en el orden civil y político: como sacerdote, se halla investido de privilegios anexos á su carácter sagrado, y tiene de ser fiel á muy arduos deberes.

Los derechos y los deberes del sacerdote como ciudadano, dependen de la forma de gobierno que estuviere establecida en su país, y de las leyes secundarias que rijan en él: cada nación tiene su modo de ser propio, más ó menos generoso para con los sacerdotes en punto á derechos civiles y cargos políticos.

¿Podrá el Clero tener participación en la política? — Si por participación en la política se entiende la aceptación de todos aquellos cargos civiles, que, según la Constitución fundamental y las leyes del país, pueden desempeñar los sacerdotes, el Clero puede tomar parte en política: así, puede admitir y desempeñar, por ejemplo, el cargo de Senador ó de Diputado, y concurrir á las Cámaras Legislativas ó al Consejo de Estado, si, acaso, por la Constitución fundamental vigente ó por las leyes secundarias no estuviesen los eclesiásticos inhabilitados civilmente para semejantes cargos públicos. En esto no hay nada contrario á los Sagrados Cánones ni al decoro del estado sacerdotal.

Pero ¿cómo se deberá manejar un sacerdote, cuando fuere elegido para esos cargos públicos? — Ahí está el secreto de este delicado asunto.

Antes de la elección, no ha de decir ni ha de hacer cosa ninguna que ponga en peligro su

dignidad ó aje el decoro de su estado: si á los seculares se les tolera algo; al sacerdote, con razón, no se le tolera nada; si á los seculares se les disimula algo; al sacerdote, con justicia, no se le disimula nada: guardémonos mucho de manifestarnos ambiciosos, y no andemos buscando jamás cargos públicos: que los honores vengan, por nuestros propios méritos; á llamar á nuestras puertas, las cuales conviene tenerlas siempre modestamente cerradas.

En el desempeño de los cargos públicos nos hemos de manifestar íntegros, desinteresados y, sobre todo, justos: no hemos de ser miembros de ningún partido político, ni servidores de ninguna persona; en nosotros han de tener los seculares un espejo de patriotismo, en qué mirarse, para componer sus acciones. — El sacerdote, en todas partes, ha de ser el hombre de Dios: su escuela política, el Evangelio; y su caudillo, Jesucristo. ¡Cuán triste papel hace en las Cámaras Legislativas un sacerdote banderizo, colérico, apasionado!

El sacerdote no puede prescindir nunca de su carácter de sacerdote; y su conducta, como ciudadano de una nación cualquiera, debe necesariamente arreglarse en todo conforme á la santidad de su estado.

Hay ciertas cuestiones que son *meramente políticas*: en ellas, un sacerdote puede tomar parte; pero no como sacerdote, sino únicamente como ciudadano; aunque siempre, en el modo de intervenir en semejantes cuestiones, no ha de haber nada que desdiga de la dignidad y alteza del estado sacerdotal. — Cuestión meramente política es, por ejemplo, la apertura de un camino público; la celebración de un contrato pa-

ra la construcción de una obra nacional: la determinación del número de representantes que ha de tener una provincia: la erección de una nueva provincia ó cantón, &, &. En todas estas cuestiones puede tomar parte el sacerdote, en su condición de ciudadano: el bien material de su Patria no le puede ser indiferente, ni ha de dejar de interesarse por el bienestar y la prosperidad de ella; pero, en todos estos casos, su procedimiento ha de ser tal, que todos no puedan menos de reconocer y confesar que el móvil de su conducta no es el interés personal, sino el bien general, el servicio público. Puede manifestar su opinión personal, pero con moderación; puede rebatir el parecer contrario, pero con urbanidad, con modestia, abundando en razones y sin herir á nadie.

Otras cuestiones hay que no son meramente políticas, sino *político-morales*: en ellas puede tomar parte el sacerdote no sólo como ciudadano, sino como sacerdote. — Mas, tratándose de estas cuestiones, es necesario tener muy presente que no es lo mismo *PODER tomar parte*, que *DEBER tomar parte*.

¿ Puedo tomar parte? — Hé ahí la primera pregunta, que se hace á sí mismo todo sacerdote, concienzudo y temeroso de Dios.

Si puedo tomar parte en esta cuestión: ¿ será *conveniente* para el servicio divino que yo tome parte en ella? — De dónde resultará mayor gloria á Dios: ¿ de mi prescindencia ó de mi intervención? — Esta es la segunda pregunta del buen sacerdote.

Si es conveniente para el mayor servicio divino que yo tome parte en esta cuestión, ¿ *cómo* tomaré? — Tal es la tercera pregunta del sacer-

dote, discreto y celoso del bien espiritual de los fieles.

Lo lícito ó ilícito del acto : primera pregunta.

La conveniencia del acto lícito : segunda pregunta.

El modo de poner en práctica el acto lícito y conveniente : tercera pregunta.

Un buen sacerdote no se lanza á la obra de intervenir en una cuestión político-moral, sin haber meditado despacio sobre estas tres preguntas, á la luz de las enseñanzas cristianas y de las máximas evangélicas.

Las elecciones son cuestión político-moral, y en ellas puede tomar parte el sacerdote ; y aún hay casos, en que, por razón de su mismo ministerio sacerdotal, debe tomar parte : asunto importante y muy delicado. Por esto, lo voy á tratar de propósito.

III

En las elecciones hay una cuestión de política y de moral, muy grave y muy trascendental : el acto de dar voto es acto moral, que causa responsabilidad grave delante de Dios, y que puede ser ocasión de irremediables consecuencias sociales para la Patria : considerado desde el punto de vista de la moral, el acto de dar voto puede ser ó una acción virtuosa ó un pecado, mortal ó venial, atendidas todas las circunstancias.

¿ Puede un sacerdote tomar parte en elecciones ? — Distingamos, para que, en la resolución de esta cuestión, haya todo el acierto posible.

Un sacerdote interviene en las elecciones de dos modos : como ciudadano y como sacerdote. — Como ciudadano, su intervención se reduce á dar

su voto. *¿Puede dar su voto?* — Puede, indudablemente; pues, como ciudadano, goza de todos los derechos políticos, otorgados por la Constitución á todos los ciudadanos.

¿Convendrá que dé su voto? — Para acertar, consulte el punto con su Prelado: con el Prelado consúltese también sobre si *deberá* ó no *deberá* dar su voto.

Hay casos, en los cuales un sacerdote *no puede* acercarse á las urnas electorales, en conciencia: hay casos, en que, asimismo en conciencia, *puede* dar su voto, pero *no conviene* que lo dé.

Sobre todo, si el sacerdote es párroco, ha de reflexionar y ponderar, muy atentamente, todas las circunstancias, antes de resolver si como ciudadano hará bien votando ó absteniéndose de votar: un párroco no puede hacer en todo caso lo que puede hacer un sacerdote que no tenga cura de almas: para éste habrá casos en que será indiferente votar ó no votar; el párroco será necesario que se abstenga, con suma prudencia, del ejercicio de ese derecho político. Obligan al párroco deberes de justicia y de caridad mucho más apretados que los que tiene otro sacerdote que no sea párroco (3).

En esta nuestra República del Ecuador hay elecciones para Concejeros cantonales, para Diputados y Senadores y para Presidente y Vicepresidente de la Nación. *¿Puede un párroco tomar parte en estas elecciones?* — Puede.

¿Cuándo? — Siempre.

¿Debe tomar parte siempre? — No: hay casos, en que *no debe* tomar parte: hay casos, en que *no es conveniente* que tome parte.

No se ha de confundir nunca la posesión de un derecho con el ejercicio práctico de ese dere-

cho: el párroco *puede* intervenir en las elecciones, hé ahí el derecho. ¿Cuándo *debe* intervenir? — Esa es cuestión relativa al ejercicio del derecho; y la resolución acertada de esa cuestión depende de mil circunstancias, muy variables y distintas.

Supongamos en que haya llegado el caso en que un párroco deba tomar parte en elecciones; todavía falta otra cuestión, y es la relativa al *modo* de tomar parte: es decir, á la manera de ejercer, en ese caso, su ministerio parroquial.

¿Puedo intervenir? — ¿Debo intervenir? — ¿Cómo debo intervenir? — Estas tres cuestiones son inseparables: no basta con resolver sólo la primera; es necesario, en conciencia, resolver también la segunda y la tercera: todas tres las ha de considerar muy de asiento el párroco temeroso de Dios.

Un párroco es, por su ministerio, maestro, juez, guía y consejero de los fieles confiados á su cuidado y vigilancia pastoral. ¿Cómo intervendrá en las elecciones?

¿Intervendrá como juez? — El párroco no tiene jurisdicción ninguna sobre los fieles en el fuero externo: su ministerio de juez está circunscrito al fuero interno, y lo ejerce en el tribunal de la penitencia, sentenciando allí los asuntos, que los fieles le someten, bajo el sigilo sacramental: no puede, pues, intervenir como juez, en las elecciones.

En el tribunal de la penitencia el párroco podrá conocer y sentenciar; como juez, el acto de votar, solamente cuando su feligrés haga mención de aquel acto, según la conciencia que de él se hubiere formado; y entonces el asunto quedará oculto bajo la guarda severísima del sigilo sacramental.

¿Intervendrá como maestro, como consejero, como guía? — Cuando un párroco interviene en elecciones en su parroquia, no puede menos de intervenir como maestro, como guía y como director de los fieles: su intervención, por lo mismo, debe ser calmada, pacífica, y de mero consejo: no le es lícito entonces nada que perturbe los ánimos de sus feligreses, nada que los divida, nada que los escandalice, nada que les haga perder el respeto, el amor y la reverencia que deben tener los católicos á su Cura.

¿Podrá el párroco predicar en el púlpito sobre elecciones? — Puede; pero, cuando lo haga, se ha de limitar únicamente á explicar á los fieles lo que es el acto de dar el voto, la responsabilidad moral de los electores y el cuidado, con que se debe proceder en un acto, tan trascendental para la Religión y para la Patria. Hé ahí lo único que puede el párroco.

¿Convendrá que el párroco haga *siempre* esta exhortación? — No conviene que la haga siempre; y, para no errar en asunto de tanta gravedad, es necesario que los párrocos no procedan por sí mismos, sino que pidan consejo á los Prelados y obedezcan, dócilmente, la regla de conducta que éstos les prescribieren.

¿Podrá el párroco desde el púlpito, en la iglesia, recomendar á los fieles una lista determinada de candidatos? — ¿Podrá recomendar un candidato determinado? — No puede el párroco hacer ni lo uno ni lo otro: este es un asunto ya resuelto, y acrea del cual hay preceptos legislativos emanados de la Santa Sede. Tratándose de elecciones, los párrocos en el púlpito no pueden pronunciar ningún nombre propio: no les es lícito recomendar personas determinadas, pro-

nunciando el nombre de ellas en el púlpito: les está prohibido citar nombres propios, así para alabarlos, como para censurarlos. — Este es un punto de disciplina eclesiástica ya definido, y acerca del cual hay una resolución de la Sagrada Propaganda, y es una instrucción dada, el 21 de Septiembre de 1881, por el Cardenal Simeoni, Prefecto de la expresada Congregación, al Arzobispo de Quebec en el Canadá, con motivo de ciertas quejas, que los católicos elevaron á la Santa Sede contra la conducta observada por algunos párrocos en las elecciones de aquel año.

Cuando un párroco pronuncia, pues, nombres propios en el púlpito, para recomendar personas determinadas, ó, lo que es peor, para condenarlas, hace mal, como una falta y desobedece á una orden expresa y terminante de la Santa Sede (4).

Fuera del templo, en privado, puede responder á las consultas que le hagan sus feligreses; y entonces les dirá si es lícito ó nó dar el voto por ésta ó por aquella persona determinada: en este caso se guardará mucho de proceder ligeramente y tendrá mucho cuidado de no herir la honra de nadie: la detracción no es lícita contra ningún candidato, ni menos la calumnia.

Una advertencia más á este respecto. — El párroco que se atreve á atacar á personas determinadas desde el púlpito, se expone á ser acusado criminalmente por injurias ó por calumnias ante los jueces civiles, quienes no podrían menos de dar su debido curso á la demanda, que, apoyados en las disposiciones legales vigentes, propusieran los interesados. Muy desagradable sería para un párroco verse enredado en un juicio criminal: ¿en qué vendría á parar su autoridad moral, si

saliera condenado en juicio como injuriador ó como calumniante? ¿ Cuáles serían las consecuencias de una sentencia condenatoria? — Nombres propios no se han de pronunciar, pues, en el púlpito jamás: este punto no admite duda alguna.

En pueblos como los nuestros, donde el párroco es el único sacerdote que hay para todos los fieles y para todos los ministerios, ¿ no es verdad que su conducta debe ser sumamente atinada? en extremo prudente?

IV

Hay otras cuestiones, que son *político-religiosas*: versan sobre asuntos, en que la Política se halla necesariamente unida con la Religión y es imposible separar á la una de la otra. — Tales son las cuestiones relativas á la absoluta libertad de cultos en naciones, donde la mayoría de los ciudadanos es católica; la prescindencia de la Religión en la educación de la juventud; la independencia de la jurisdicción espiritual en los asuntos que son de su exclusiva competencia; la secularización de los cementerios católicos; &c., &c. — En estas cuestiones el Clero no sólo *puede*, sino que *debe* tomar parte.

Pero, como en el estado eclesiástico hay diversas jerarquías, es necesario exponer quiénes son los que han de intervenir, y la manera cómo han de intervenir. — La intervención del Clero en las cuestiones político-religiosas se reduce á la cuestión siguiente: ¿ podrá defender el Clero los derechos de la Iglesia católica? ¿ Quién dudará de que á esta cuestión se debe responder afirmando resueltamente, que el Clero no sólo

puede sino que *debe* defender *siempre* los derechos de la Iglesia católica?

No obstante, esta defensa no corresponde á todo el Clero, en general: corresponde en primer lugar á los Prelados, bajo cuya dirección y consejo la han de hacer los demás sacerdotes. En ningún caso han de proceder los sacerdotes con independencia de los Prelados, y menos cuando se trate de defender los derechos de la Iglesia; pues la defensa de estos derechos está confiada esencialmente á los Prelados, quienes tienen, por derecho divino, el cargo y el deber de enseñar.

No olvidemos, en la defensa de los derechos de la Iglesia, la práctica de la caridad: la verdad ha de ser expuesta con lucidez, y defendida con firmeza y con energía; mas nunca con desdémplanza ni con insolencia. De ordinario sucede, por desgracia, que se confunde malamente la energía con la grosería en el estilo, y un escrito se tiene por tanto más enérgico, cuanto es más grosero, y hasta se desprecia el que es urbano y comedido, calificándolo de débil. La cultura es señal de grandeza de alma; y la altanera desdémplanza en el lenguaje arguye villanía de ánimo y hasta cobardía.

¿Será lícito, para defender los derechos de la Iglesia, emplear medios reprobados por la moral? — No: nunca, jamás!! . . . La causa católica es causa santa; y, en la defensa de ella, no se han de emplear sino medios lícitos, medios morales, medios legales.

¿Será lícito aconsejar la revolución contra los Gobiernos constituidos, como medio de defensa de los intereses católicos?—Los sacerdotes no han de aconsejar jamás la revolución contra los Poderes constituidos; como medio de defen-

der la causa de la Iglesia : aunque los Gobiernos sean de origen ilegítimo, se ha de preferir la conservación de la tranquilidad pública, como un bien necesario para la sociedad civil ; y nunca, ni directa ni indirectamente, se ha de aconsejar á los ciudadanos la rebelión contra la autoridad política, creyendo que la revolución puede ser un medio lícito para defender la causa de la Iglesia.

En la Teología Moral y en el Derecho Público católico no hay cuestión tan ardua, como la de la resistencia á mano armada á la autoridad, y los teólogos exigen tantas y tan especiales condiciones para que esta resistencia sea lícita, que casi es imposible encontrarlas todas juntas en nuestras sociedades políticas : los sacerdotes somos maestros de moral, y no hemos de aconsejar á nadie sino lo que, con toda evidencia, nos conste que es lícito para un católico. — Un acto *lícito* en sí mismo no siempre es *conveniente*.

¿ Es lícito un acto ? ¿ Es conveniente ? ¿ Cuáles serán sus resultados ? — Hé ahí (no me cansaré de repetir), las preguntas que debemos hacer, antes de tomar una resolución ó dar un consejo.

¿ Podrá alguna vez un sacerdote aconsejar la guerra civil, como medio de defender la causa de la Religión ? — Nunca, en ningún caso : por el contrario, los sacerdotes hemos de aconsejar siempre la paz, y hemos de trabajar para hacer imposibles, mediante nuestra influencia moral, las guerras civiles.

La guerra civil es siempre una sedición ó una rebelión : la sedición es siempre un pecado mortal : ¿ podrá aconsejar alguna vez un sacerdote á los fieles un pecado, y un pecado mortal, y un pecado, causa de innumerables pecados y de males sin cuento ?

La rebelión contra los gobiernos constituidos ¿podrá aconsejarla un sacerdote? Estudiense las obras de los teólogos moralistas y véase cuán grave cosa es la rebelión: ¿hemos de ser tan ligeros, tan poco cautos, tan atrevidos y hasta temerarios, que resolvamos, sin examen y sin escrúpulo, cuestiones arduas, para cuya resolución, según dice Scavini, han palidecido de temor de errar los grandes Doctores católicos?

¿Podrá un sacerdote cooperar á la guerra civil, dando dinero para ella? — No: no puede: no le es lícito eso, en ningún caso, sin incurrir en irregularidad *defectu lenitatis*, como lo enseña terminantemente el gran maestro de la Teología Moral, San Alfonso María de Ligorio.

El consejo y la cooperación á la guerra civil serían pecados graves en un sacerdote sin cura de almas, y gravísimos en un párroco. ¡Ay! del párroco, que aconsejara la guerra civil á sus feligreses! ¡Qué pecado tan grave cometería! ¡Cuán funesto escándalo!

¿Podrá un sacerdote cooperar de algún modo á la guerra civil? — No puede, de ningún modo: acaba la Santa Sede de expedir, por órgano de la Sagrada Congregación del Concilio, un notabilísimo Decreto, en que prohíbe á los eclesiásticos toda cooperación directa ó indirecta á la guerra civil, imponiendo penas canónicas severas á los cooperadores á la guerra civil en las contiendas internas de los pueblos. — Esas penas existían, y León décimo tercio no ha hecho sino agravarlas, para remediar el escándalo (5).

¿Podrá un sacerdote cooperar á la guerra internacional? — Lo primero, que ha de averiguar un sacerdote en ese caso, es si la guerra internacional es justa ó es injusta. Si la guerra

fuere injusta, no le es lícito cooperar á ella de ningún modo. Los teólogos católicos enumeran y explican las condiciones necesarias para que una guerra sea justa: un sacerdote no ha de olvidar ni un momento esas condiciones.

¿Podrá un sacerdote cooperar á la guerra, que una Nación haga contra su Patria? — No puede, en ningún caso. — ¿Podrá cooperar á que una facción armada haga la guerra al Gobierno constituido de su Patria? — Este caso es de suma trascendencia para la moral católica. — Esa facción armada ¿está compuesta solamente de compatriotas del sacerdote? Luego, no puede cooperar á ella nunca, porque un sacerdote no puede nunca ser revolucionario ni faccioso: ¿cuándo le será lícito á un sacerdote ser revolucionario? ¿Cuándo podrá ser faccioso, sin ser criminal?

La facción armada, que invade el territorio nacional ¿está compuesta de extranjeros? ¿Con qué autoridad hacen éstos la guerra? ¿La hacen con autoridad propia? — En ese caso, la guerra es injusta, ó injusta contra la Patria, cuyo honor y cuya independencia y cuya tranquilidad estamos obligados á defender, sacrificando hasta nuestra propia vida.

La guerra ¿la hacen, talvez, unidos nuestros connacionales con los extranjeros? — En tal caso, vuelve la cuestión: ¿con qué autoridad se hace la guerra? ¿Cuál es la Suprema Autoridad legítima que la ha declarado? — Jamás le será lícita, ni siquiera indiferente, á un sacerdote la participación suya, directa ó indirecta, en una guerra manifiestamente injusta, y declarada y sostenida contra todas las máximas de la moral cristiana. Los teólogos católicos han agotado

la materia de la guerra, considerada desde el punto de vista de la moral cristiana; y no se han de cejar en olvido sus magistrales enseñanzas: á sus obras doctísimas es á donde hemos de acudir para esclarecer nuestras dudas y dar fundamento seguro á nuestras resoluciones.

¿ Podrá un sacerdote hacer algo que redunde en mengua del honor de su Patria? — Jamás: eso no le es lícito bajo ningún pretexto.

¿ Podrá un sacerdote cooperar á una acción, con la cual se ponga en peligro la independencia de su Patria? — No puede jamás: por el contrario, ha de trabajar siempre para evitar todo lo que fuere contrario al honor, á la independencia y á la prosperidad de su Patria. — Este punto es de suma importancia, pues al catolicismo se le acusa de ahogar en el corazón de los ciudadanos el puro amor patrio, y contra el Clero católico se aduce frecuentemente el argumento especioso de su falta de patriotismo: el Clero católico, se dice, tiene su corazón helado por el egoísmo, no busca sino las comodidades temporales y confunde perversamente su bienestar temporal con la Religión, y se hace indiferente al honor y á la independencia de su patria. Con nuestra conducta cotidiana hemos de desmentir esta acusación, manifestándonos celosos del bien, de la honra y de la independencia de nuestra Patria: nuestra conducta en esto, como en todo lo demás, ha de ser una apología viviente de nuestra santa Religión.

Un sacerdote revolucionario ; Qué escándalo!

Un sacerdote, que predica la guerra civil, que la aprueba y hasta que la santifica ¿ podrá llamarse sacerdote de Jesucristo?

Un sacerdote, para quien el bienestar, la honra y hasta la independencia de su propia Patria son objetos indiferentes; un sacerdote, que se manifiesta resuelto á preferir sus comodidades terrenales y la satisfacción de sus pasiones políticas á la honra y á la independencia de su propia Patria; cuánto daño no causa á la Religión! ; Cuán odioso no hace el catolicismo ante las gentes del mundo, que siempre están prontas á confundir los vicios personales del sacerdote con las enseñanzas de la Iglesia!

Venerables Sacerdotes: amemos á la Iglesia, amemos á la Patria: para ambos amores hay espacio en el corazón del buen sacerdote! El mismo amor de la Iglesia nos ha de hacer que amemos á la Patria. No se diga jamás por causa nuestra, que á los sacerdotes católicos no les importa nada ni el bienestar, ni la honra, ni la independencia de su Patria!

Hemos hablado de las relaciones de la Política con la Religión: hemos explicado lo que son los partidos políticos y á lo que tiende el personalismo: hemos dicho también algo acerca de lo que suele llamarse escuelas ó sistemas políticos. Ahora vamos á exponer los inconvenientes que resultan de la ingerencia de los sacerdotes en los bandos políticos, en las facciones, en los partidos.

V

No es lo mismo escuela política que partido político: conviene distinguir lo uno de lo otro.— Puede haber individuos de diversas escuelas políticas, afiliados, no obstante, en un mismo par-

tido político; y el sacerdote á lo que ha de atender de preferencia es á la escuela política, antes que al partido político: ya hemos advertido que el vínculo de unión de los partidos políticos no es el sostenimiento de una doctrina determinada, sino la consecución del mando supremo en la República: el fin del partido político es siempre un fin práctico: en la escuela política el fin es doctrinario y especulativo.

¿Qué es escuela política? — La escuela política, considerada en sí misma ó en el terreno especulativo, es el conjunto de principios filosóficos y de máximas morales, que tienen por objeto el gobierno de las naciones en el orden civil y político.

En la Iglesia católica puede haber y de hecho hay escuelas políticas distintas, todas las cuales están de acuerdo entre sí en cuanto á las verdades dogmáticas y á las enseñanzas doctrinales, pero difieren en aquellos puntos, acerca de los cuales la misma Silla Apostólica ha dejado libertad para opinar á los católicos. En la enseñanza católica hay dogmas fundamentales, doctrinas invariables y opiniones libres, más ó menos fundadas: en las escuelas católicas hay acuerdo en cuanto á los dogmas y en cuanto á las doctrinas, y el desacuerdo no puede existir sino respecto á las opiniones.

Si una escuela política admite, reconoce y sostiene los dogmas y las doctrinas de la Iglesia católica, es escuela política católica: si rechaza la autoridad de la Iglesia y no admite sus dogmas ni profesa sus doctrinas, será escuela política heterodoxa: en el desconocimiento de la autoridad de la Iglesia, en la negación de los dogmas católicos y en el rechazo de las doctrinas

enseñadas por la Silla Romana, puede haber, y de hecho hay, grados, los cuales constituyen los diversos sistemas, que de liberalismo religioso existen actualmente.

Para que una escuela política sea, en verdad, católica, es necesario que se someta á la autoridad docente de la Iglesia, que admita sus dogmas y que profese sus doctrinas.

¿Podrá un sacerdote abrazar indiferentemente cualquiera escuela política? — No: el sacerdote está obligado á pertenecer siempre á una escuela política netamente católica: si en una diócesis ó en una nación hubiere varias escuelas políticas católicas, es muy conveniente que todos los sacerdotes pertenezcan solamente á una de ellas, á fin de que así se conserve mejor la paz y la concordia; pues, la diversidad de opiniones es casi siempre ocasión y aún causa para el rompimiento de las voluntades, de donde nace el escándalo, con la falta de armonía entre los eclesiásticos.

Un sacerdote, que haya abrazado una escuela política católica, ¿podrá condenar como anticatólicas y heréticas á todas las demás escuelas políticas católicas? — No puede, porque á ningún católico le es lícito condenar lo que la Iglesia tolera, ni reprobar lo que la Iglesia permite.

El ministerio sacerdotal exige mucha ciencia; y los eclesiásticos han de conocer muy bien la doctrina de la Iglesia católica: han de saber discernir, con todo acierto, lo dogmático, de lo doctrinal; y lo doctrinal, de lo opinable: la doctrina no se ha de confundir con el dogma, ni la mera opinión libre se ha de calificar de doctrina católica: no hemos de atribuir jamás á la Iglesia

nuestras opiniones personales, sugeridas á veces por nuestra falta de estudios sólidos y de instrucción competente en materias de suyo complejas y muy difíciles.

Cuando calificamos de erróneas y de heréticas las opiniones, que la Iglesia tolera, nos arrogamos la suprema autoridad docente de la misma : ¿ cómo ha de ser erróneo lo que la Iglesia no ha condenado como tal ? ¿ Permitiría, acaso, libremente la Iglesia á los católicos el sostener una opinión, si esta opinión fuera contraria á sus dogmas ó á sus enseñanzas ?

Pongamos un ejemplo.

Toda autoridad viene de Dios : hé aquí un dogma católico.

La autoridad civil ha sido instituida por el mismo Dios, y no ha nacido de la libre voluntad de los asociados : hé ahí un punto doctrinal.

La manera de trasmisión de la autoridad : hé ahí un punto, acerca del cual los doctores católicos están divididos en opiniones, de donde nacen las escuelas católicas.

La cuestión relativa á las escuelas políticas es, por lo mismo, una cuestión especulativa ó teórica : la cuestión relativa á los partidos políticos es cuestión práctica : para resolver la primera, es necesaria la ciencia ; la segunda no se resolverá acertadamente sino mediante la prudencia.

¿ Puede el Clero tomar parte en la política ? — Esta es cuestión doctrinal : para resolverla, son necesarias ciencia y erudición. — La resolución de esta cuestión es universal en sus aplicaciones, y se refiere al Clero católico de todo el mundo civilizado : notémoslo bien.

¿ Podrán los sacerdotes enrolarse en partidos

políticos? — Esta ya no es cuestión meramente doctrinal, sino esencialmente práctica: para resolverla con acierto, no bastan la ciencia y la erudición, sino que es necesaria la prudencia: es cuestión local, es cuestión concreta: exige para su acertada resolución el conocimiento cabal de muchas cosas determinadas, como las siguientes: ¿cuántos partidos políticos hay en el país? ¿Cuál es la condición moral de sus caudillos? ¿Qué fines se proponen? ¿Qué medios han empleado hasta ahora? ¿Qué medios están empleando en las presentes circunstancias? ¿Esos medios son morales? ¿Esos medios son lícitos? ¿Podrá el sacerdote cooperar á ellos? ¿Será conveniente que coopere? ¿Cómo deberá cooperar? ¿Cuáles serán los resultados de esa cooperación del sacerdote, para la conciencia del sacerdote, para el bien espiritual de los fieles, para la gloria divina? . . . Ved ahí cuántas cuestiones, todas trascendentales, se han de estudiar maduramente, y se han de resolver concienzudamente, antes de pronunciar el fallo definitivo sobre la cuestión relativa á la intervención del Clero en favor ó en contra de un partido político cualquiera.

Hay más: se ha de atender á otra circunstancia muy importante, y es la posesión actual del poder público. El partido ¿está en posesión actual de la autoridad? . . . El partido ¿hace esfuerzos para alcanzar el manejo de la cosa pública? ¿Qué medios pone en juego con ese fin? ¿Podrá un sacerdote ser revolucionario? ¿Podrá ser conspirador? ¿Podrá ser opositor? ¿Cómo? ¿En qué? . . . ¿Cuántas circunstancias tiene presentes un sacerdote prudente; cuántas circunstancias pondera para no errar en sus resoluciones!! . . .

Puede haber casos, en los cuales el Clero no deba favorecer de ningún modo á ningún partido político, sea éste el que fuere y llámese como se llamare: asimismo, habrá casos, en que el Clero pueda favorecer con su influencia moral á un partido más bien que á otro: son cuestiones prácticas, cuestiones de prudencia. ¿Es necesaria la más absoluta abstención por parte del Clero? ¿Puede éste, *hic et nunc*, en este caso concreto y determinado, favorecer á un partido? ¿Convendrá que lo favorezca? ¿Será necesario que lo favorezca? ¿Cómo lo favorecerá? Todas estas son cuestiones prácticas, para cuya acertada resolución es necesaria mucha calma, mucha prudencia y completo desinterés.

Cuando se enseña, pues, que el Clero no sólo puede, sino que debe tomar parte en política, no por eso se ha de creer que uno sostiene, que los sacerdotes pueden y aún deben enrolarse en partidos políticos, ni menos que les sea lícita la cooperación á la revolución contra el orden constituido y á las guerras civiles.

Primer inconveniente que se le sigue al sacerdote de su enrolamiento en un partido político: la falta absoluta de recogimiento interior!— El sacerdote abanderizado en política no sólo se pone en gravísimo peligro de perder su recogimiento interior, sino que, de hecho, lo pierde y se disipa: no hay cosa que perturbe tanto el ánimo y lo inquiete y lo trastorne y lo intranquilee, como la pasión política; y el sacerdote enrolado en un bando político pierde la paz de su alma, se derrama á lo exterior y en nada halla tranquilidad.

Segundo inconveniente: falta de la virtud del recogimiento, el sacerdote apasionado por

un partido político, se despeña en un abismo de miserias espirituales, de donde es moralmente imposible que pueda salir, sin un milagro manifiesto de la misericordia divina. El sacerdote partidista en política es disipado, huye del recogimiento, siente tedio á la oración, abandona la meditación; al principio reza mal el oficio divino, después le cobra hastío al breviario, y luego ya no lo abre! Sin oración, afloja del todo el fervor, olvida la vigilancia sobre sí mismo y pierde el horror al pecado.

Tercer inconveniente: el endurecimiento de la conciencia, la facilidad para cometer pecados, advertida y deliberadamente: mentiras, murmuraciones, calumnias, pecados son que nacen del furor político. El sacerdote enrolado en un bando político mira con impavidez hasta los más graves pecados, la pasión política le ha endurecido el corazón: de ahí, el cuarto inconveniente, que consiste en la indigna celebración de los Divinos Misterios. — El sacerdote, que toma á pechos un partido político, se expone á celebrar sacrilegamente; celebra mal, celebra sin devoción: celebra sin caridad; pues, si en el corazón de los seculares el partido político engendra odio, en el corazón del sacerdote ese odio es más ciego, más intenso, más implacable, más injusto; es un verdadero frenesí.

El sacerdote católico está obligado á practicar una virtud admirable; virtud difícil, muy difícil; virtud delicada, virtud preciosa, virtud excelentísima: esa virtud es la santa virtud de la castidad; con ella y mediante ella, el sacerdote ha de emular en la tierra la pureza y limpieza de los Angeles. Mas, para la guarda del celibato eclesiástico, y para el cumplimiento del voto de

castidad, que hicimos el día de nuestra ordenación sagrada, son de todo punto necesarias grandes precauciones, constante vigilancia sobre el mismo, mortificación cuotidiana, oración ardida y profundísima humildad; empero, humildad, oración, mortificación, vigilancia y precauciones, todo viene al suelo, todo cae por tierra, y la castidad se encuentra desamparada y expuesta á ser hollada y conculcada, así que el sacerdote se deja dominar de la pasión política y se enrola en un partido político. La castidad ha menester de muro y de antemural para conservarse limpia, íntegra y agradable á los ojos de Dios; derribados muro y antemural, la castidad no se conserva, peroce y peroce miserablemente! Nada tan peligroso para el celibato eclesiástico, como la pasión política. Cuando el sacerdote ha perdido la preciosa virtud de la castidad, intenta, con furor, indemnizarse de ese daño, humillante y vergonzoso, entregándose apasionadamente al servicio de una causa política. ¿No será, talvez, ese fervor político el celo de la gloria de Dios, que está abrasando el corazón del párroco?

Salomon Dei templum condidit; sed utinam corporis sui templum ipse servasset. ¡Ojalá Salomón, que construyó el templo de Dios, hubiera conservado impoluto el templo de su propio cuerpo! exclamaremos con San Basilio. — Tal es el quinto inconveniente de la pasión política para el sacerdote, que, en mala hora, se enrola en un partido político.

Hay otro inconveniente, muy grave.—Cuando los sacerdotes se enrolan en bandos políticos, abdican necesariamente los derechos de su estado, y de un modo inconsciente se ponen bajo la dirección de los seculares: ya no es el sacerdote

el que enseña, el que dirige, el que aconseja, el que gobierna á los fieles : son los seculares, son los caudillos del partido. De ellos viene la orden, ellos dictan las disposiciones, y el triste párroco no es más que un agente sumiso, un instrumento dócil, que se ha degradado y esclavizado voluntariamente : ya no le quedará libertad para nada, ya no sabrá ni lo que es ser independiente y señor de sí mismo. ¡ Qué daños para el ministerio ! . . . ¡ Cuántos obstáculos para la influencia benéfica del sacerdote en su parroquia !

Otro inconveniente más. — El párroco que se enrola en un partido político, por el mismo hecho, pone él mismo graves obstáculos á su sagrado ministerio. Un párroco en una parroquia ¿ es pastor espiritual de todos sus feligreses, ó solamente de algunos ? Si es pastor de todos, luego debe procurar que todos se salven, y que ninguno se condene : al extraviado lo ha de volver al buen camino ; al que estuviere errado lo ha de instruir é ilustrar, para que, dejado el error, abrace la verdad. El párroco abanderizado en un partido político divide la feligresía, destierra de ella la caridad fraterna y despierta odios y aborrecimientos, envidias y venganzas : no puede predicar, no puede aconsejar, no puede corregir.

En el púlpito muchas veces se desahoga, insulta á los del bando contrario, los hiere y se dispara contra ellos : si su predicación es buena, instructiva, fervorosa, no por eso produce frutos saludables. ¿ Ataca los vicios dominantes ? — Los fieles lo atribuyen á medida política : su palabra carece de autoridad, y en el sacerdote los fieles ya no ven sólo á su pastor, sino al banderizo político. El párroco enrolado en un partido político ó no se atreve á predicar, ó predica en

vano; su palabra es desautorizada y no evangeliza.

Hay un sacramento, cuya administración se le hace moralmente imposible al párroco enrolado en bandos políticos: ese sacramento es el de la Penitencia. Todos los feligreses, adheridos al bando político contrario al que ha abrazado el párroco, dejan de frecuentar sacramentos: ya no se confiesan ellos, ni permiten que se confiesen sus esposas, sus hijas, sus domésticos. Los que pertenecen al mismo bando político, en que está militando el párroco, también le pierden á éste el respeto y la veneración que le deben: se han familiarizado mucho con él, ha sido su confidente en planes políticos, han descubierto en él ciertos defectos, en los cuales antes no habían fijado su atención, y muchos dejan de confesarse, y lo que se ganó para el partido político se perdió para la gracia santificante. ¿Quién querrá confesarse con un enemigo, y con un enemigo político? ¿Quién querrá confesarse con un individuo, á quien odia, á quien detesta? ¿Quién querrá confesarse con uno, á quien ha jurado aborrecimiento? ¿Con uno, de quien ha maldecido tanto? ¿Con un sacerdote, cuyas virtudes evangélicas tanto ha echado de menos?

En nuestros pueblos ordinariamente no hay más que un solo sacerdote, y ese sacerdote único es también el único, con quien tendrán que confesarse los fieles, aún en la hora de la muerte: ¿se confesarán? No son raros los casos, en que los enfermos han rehusado pedir los últimos Sacramentos, para que no se los administrara el párroco, enemigo político del moribundo: soy testigo de más de un caso, y me consta que ha habido cristiano, que ha preferido pasar á la eter-

nidad sin Sacramentos, antes que confesarse con su párroco, porque éste era su enemigo político: habían estado afiliados en partidos políticos opuestos!

¡ Cuánta no sería la angustia del sacerdote, considerando esto, si acaso, los eclesiásticos políticos fueran capaces de angustia por la ruina espiritual de las almas!!

En ciertas poblaciones va cundiendo también el recelo en punto á la guarda del sigilo sacramental, pues se teme que un sacerdote político no será capaz de guardar religiosamente el sigilo de la confesión. ¡ Pobres pueblos! ¡ Pobres pueblos!

No hay para qué recordar aquí los disgustos, los sinsabores, los mil escándalos que se originan en los pueblos, cuyos párrocos se afilian en bandos políticos: pésense en la balanza del santuario todos esos males, con el bien, de ordinario puramente temporal, que la intervención partidarista del párroco en la política militante causa, y dígaseme ¿ qué conducta será la que se debe guardar?

En otras partes no habrá tanto daño para las almas; pero aquí, en el Ecuador, sí lo hay. En otros países, principalmente en Alemania, el partido político lo forman solamente los católicos: los protestantes, los libre - pensadores forman partidos distintos: cuando todos los católicos de la población se agrupan en un solo partido político, el párroco entonces ¿ qué peligro puede encontrar para su ministerio, sobre todo, si guarda la prudencia y el desinterés que deben brillar en la conducta del párroco? Pero entre nosotros, donde, sin excepción, los partidos políticos se componen de ciudadanos, unidos entre sí con el

vínculo del interés temporal, del medro personal, ¿podrá un párroco enrolarse en un partido político, cuando, por ese solo hecho, contribuye eficazmente á la división de los ánimos entre sus propios feligreses, á la discordia entre las familias, á los odios personales y á las venganzas? ¿No es cierto que, enrolándose en un partido político, se constituye necesariamente en piedra de escándalo para los fieles?

El párroco ha de vivir de tal modo, que dé á los fieles ejemplo de todas las virtudes; su conducta ha de ser tan mesurada, tan prudente, tan previsiva, que no ofrezca á nadie ni siquiera el más leve pretexto para que desatienda su enseñanza ó menosprecie su doctrina: cuando se enrola en un bando político, ¿no es verdad que desautoriza su predicación? El Cura, dicen los feligreses, dijo ahora lo que dijo en el púlpito, porque él es de ese partido: ¿alaba la virtud? Está recomendando su partido. . . . ¿Censura el vicio? Está atacando al partido contrario: así cavilan los feligreses, así discurren, porque la palabra de un párroco enrolado en un bando político es palabra desautorizada.

Los sacerdotes disipados, los sacerdotes de vida escandalosa, consiguen una cosa con su ingerencia en un partido político: ¿qué cosa consiguen? Granjean para sí la impunidad en el escándalo! ¿Cómo? — Lo vais á ver!

Los feligreses, que pertenecen al mismo partido político en que está enrolado el sacerdote, disimulan, guardan silencio, transigen con el escándalo: necesitan de la cooperación del párroco, ¿cómo lo han de disgustar? ¿Cómo se han de enajenar la voluntad de él?

Quando los feligreses, que no pertenecen á

ningún partido político, censuran el escándalo; al punto el párroco les cierra la boca. ¡Cónque vosotros también os habéis vuelto radicales? les dice: estáis ya hechos enemigos de los sacerdotes! . . . ¡Désgraciados! . . .

Si los del bando político contrario dicen algo contra la vida escandalosa del párroco, éste ya tiene á la mano una gran razón en su defensa: propio de los herejes es odiar al Clero y calumniarlo: los malos nos aborrecen siempre á nosotros, los sacerdotes. Así, el escandaloso se exhibe con aire de víctima . . . La ingerencia en partidos políticos es funesta para la moralidad pública de los sacerdotes.

En el Ecuador, y en general en toda la América española, no puede haber más que dos escuelas políticas, propiamente dichas: la escuela liberal y la escuela católica. Los sacerdotes, con la palabra, con la pluma, con el consejo, hemos de enseñar, hemos de propagar, hemos de defender, hemos de sostener los principios de la escuela católica, y hemos de combatir los errores de la escuela liberal: en cuanto á partidos políticos, no conviene que nos enrölemos en ninguno, en ninguno absolutamente.

Reflexionemos bien sobre los arduos deberes, que en punto á la salvación de las almas nos impone el ministerio sacerdotal, y no digamos ni hagamos nada que sea directa ni indirectamente perjudicial al bien espiritual de los fieles: ¿somos sacerdotes? Pues demos ejemplo de virtud. ¿Se nos pide consejo? Démoslo sin pasión, buscando únicamente el bien.

Enrolados en un partido político, nos exponemos á aprobar todo cuanto digan, todo cuanto hagan los hombres de nuestro partido, y esa

aprobación puede ser en muchos casos una cooperación directa y eficaz al pecado ajeno, pecado que debíamos reprender, pecado que estábamos obligados á condenar: la pasión pone tupida venda en los ojos del alma, y viendo no vemos, y cayendo en la cuenta no entendemos. — Enrollados en partidos políticos nosotros los sacerdotes, somos los ciegos del Evangelio, que servimos de guía á otros ciegos: ¿qué sucederá con nosotros y con ellos? — Ambos nos precipitaremos en el abismo.

VI

Para concluir, me resta hablar solamente de un último punto. — ¿Cuál es la autoridad competente para decidir en cada caso dado, si el Clero ha de tomar parte ó nó en elecciones? — La única autoridad competente para resolver esto es en cada diócesis el Obispo legítimo de ella: si el Obispo está en comunión con la Santa Sede, su voz debe ser acatada y sus órdenes obedecidas: todo buen sacerdote está pronto á obedecer, dócilmente, las disposiciones de su Prelado.

En cuanto á los seculares, si éstos son sinceramente católicos, no se rebelarán nunca contra su propio Pastor; ni lo insultarán ni lo ultrajarán ni lo calumiarán, cuando les exija sacrificios en aras del bien público. — Como Obispo, yo me atengo en materia de elecciones á la respuesta dada, el día primero de Diciembre de 1866, por la Sagrada Penitenciaría á los Diocesanos de Italia, y sé que mi deber es el de aconsejar y exhortar á los fieles, que procuren evitar todo el mal que les sea posible y hacer todo el bien que pu-

dieren, empleando siempre para ello solamente medios legales. — La aplicación de la máxima de hacer el bien y evitar el mal, decía el Cardenal Penitenciario (respondiendo el 25 de Febrero de 1867 á la consulta del Obispo de Mondovì), á cada caso particular, depende de mil circunstancias; las cuales, bien ponderadas, harán juzgar *si se puede y se debe* tomar parte en las elecciones.

Los teólogos modernos han tratado ya este punto detenidamente, y sus enseñanzas se han de tener á la vista para adoptar una resolución en la que ni el bien de la Patria ni la gloria divina padezcan menoscabo alguno.

Los eclesiásticos no debemos cometer nunca el **error de hacer la causa de la Iglesia Católica solidaria de los intereses de un partido político**, sea éste el que fuere y llámese como se llamare: los partidos políticos tienen como vínculo de unión entre los miembros que los forman, el medro temporal, la colocación de los partidarios en los destinos públicos y el encumbramiento de los caudillos á las primeras magistraturas, en las que ni los honores son pocos ni los sueldos cortos; así la causa de Dios, la causa de la gloria divina, la santa causa de la salvación de las almas viene á servir de medio, y solamente de medio, para alcanzar un fin terreno.

Quando la causa católica se ha hecho solidaria de los intereses temporales de un partido político, sucede necesariamente, como consecuencia inevitable de esa solidaridad, que la Iglesia corre la suerte del partido, con el cual, en malahora se infeudó: ¿está dominando en la República ese partido? — Pues entonces el Clero se convierte en auxiliar del Gobierno, para hostilizar y para perseguir á los partidos que le hacen

la oposición al Gobierno, aunque esa oposición sea justa y no traspase los límites de la ley. — Sin Borbones no es posible la Religión: sostengamos á Don Fulano de Tal, porque la suerte de la Iglesia está pendiente de la conservación de ese caballero en el poder. ¿Así tan unidas, así tan infeudadas ostarán la Iglesia y la causa del partido? . . . Pero, cuando se comenzaron á distribuir los destinos públicos ¿no os acordáis que se decía: don Mengano está muy pobre, muy cargado de hijos, y, si con un puesto público no se le favorece, el pobrecito morirá de hambre? . . .

¿El partido está combatido por la revolución? — Vengan acá las rentas eclesiásticas para sostener la guerra: la Religión es para los clérigos, para los frailes, para las monjas, así dicen los mismos que se proclaman como defensores de la Religión . . . Si los clérigos no dan dinero para la guerra, á la cárcel con ellos!! . . .

¿Cayó el partido? — Pues el Clero y las instituciones católicas serán quienes sufran las consecuencias anexas á la suerte del vencido: destierro, por conspiradores; cárcel, por revolucionarios; leyes anticatólicas, como en represalia.

No conviene, nó, hacer solidaria de la suerte de un partido político la causa católica en Repúblicas, donde no hay todavía ni respeto á la autoridad, ni amor al orden, ni ideas exactas acerca de la libertad, ni desinterés político, ni sincero patriotismo. Grave error, error funesto sería el hacer solidaria de la suerte de un partido político la causa católica en Repúblicas, donde la guerra civil es el *status quo* ordinario: error grave, error funesto, error irremediable sería hacer solidaria de la suerte de un partido político la causa de la Iglesia católica en Repúblicas, tan agitadas como

las nuestras, principalmente ahora, cuando hasta la moralidad internacional va desterrándose del continente americano donde mañana, talvez, la única ley que prevalezca será la ley de la fuerza! El suelo americano, bajo el cual hierve y se agita amenazadora la espantosa fuerza plutónica, es más tranquilo, más firme, más seguro, que el terreno político de nuestras Repúblicas, atormentadas, sin descanso, por la lava revolucionaria. ¿Quién sería tan falto de previsión, que abriera los cimientos de un templo en un sitio volcánico?

Hágase la causa de la Iglesia católica solidaria de los intereses temporales de un partido político determinado, y no tardará el estado eclesiástico en derrumbarse con lamentable fracaso. Construyamos; pero sobre una roca sólida, y no sobre suelo movedizo.

† Federico,
OBISPO DE IBARRA.

Ibarra, 15 de Marzo de 1901.



NOTAS Y CITAS

(1) SAUVÉ (Mgr. Enrique). — Cuestiones religiosas y sociales de nuestro tiempo. (Verdades, errores, opiniones libres). Mgr. Enrique Sauvé es uno de los escritores católicos más doctos y autorizados del Clero de Francia: fué teólogo del Papa Pío Nono en el Concilio del Vaticano y después Rector de la Universidad católica de Angers. — En el capítulo décimo octavo titulado: *La Religión y la Política*, después de unas cuantas consideraciones preliminares muy fundadas, dice: “Se puede, pues, sostener á la vez estas dos proposiciones, aparentemente contradictorias: “Primera. La Religión tiene derecho de intervenir en la política. Segunda. La Religión no tiene derecho de intervenir en la política

“Para hacer cesar la contradicción, basta distinguir entre política y política, es decir entre la política mezclada con lo espiritual y la simple política ó la que está enteramente despojada de toda espiritualidad.

“Hecha esta distinción, se pueden establecer las tesis siguientes.

“Primera. La Religión tiene derecho de intervenir en los asuntos políticos, cuando en éstos están comprometidos los intereses morales ó religiosos.

“Segunda. La Religión no tiene derecho de intervenir en los asuntos políticos, cuando en ellos no están comprometidos de ningún modo los intereses morales ó religiosos”.

SCORREILLE. — El Clero, la política, las elecciones. — (Dos largos artículos, publicados en los *Estudios*, revista escrita y dirigida por jesuitas franceses. Véanse el Año 26º — Tomo 47º de la colección. Junio y Agosto de 1889).

Cruz (Don Domingo Benigno). — El Clero y la política ó la participación del Clero en la política. — Barcelona, 1889. — El autor fué Deán de la Catedral de Concepción en Chile.

(2) Y para descubrir de una vez el secreto de las revoluciones, os diré, Señores; aunque con rubor: todos los partidos, todas las facciones, todas las revueltas en que se apellida los santos nombres de Patria y Libertad, no tienen realmente otro significado ni tendencia que apoderarse de los empleos y adjudicar á sus adeptos el presupuesto nacional, desde sus primeras hasta sus últimas partidas.

Para cada uno, el gobierno que le da un empleo es el mejor. El que se lo quita ó no le otorga es arbitrario y tiránico.

Aunque las rentas del Estado se invirtieran solamente en pagar empleados, imposible sería crear tantas plazas cuantos son los pretendientes. El Gobierno, al elegir uno, se ve precisado á desatender á los demás, que se convierten inmediatamente en acérrimos enemigos y van á engrasár las filas de la sedición. — Así, con estas palabras, definía la política de cierta República hispano-americana uno de los Dictadores de ella, en su mensaje á las Cámaras Legislativas, al dejar el poder: ese mensaje es célebre en toda América.

(3) Nada más peligroso que la conducta de los Párrocos, cuando no la anima ni la dirige el verdadero espíritu sacerdotal: recomendamos una vez más y deseamos que se lean y releaen las advertencias del teólogo Del - Vecchio, citadas en nuestra Instrucción anterior. — Hablando de la conducta del Clero católico en Alemania, dice el Señor Vial y Guzmán: "Próximo ya el día de la elección, de ordinario, cada diocesano dirige á los feligreses una pastoral, en la cual les recuerda la obligación de todo católico de concurrir con su voto á la designación de legisladores cristianos. Oportunamente, lee el Cura de cada parroquia la dicha pastoral en la misa del día festivo, á fin de que lleguo á conocimiento de todos los electores. En seguida comienza la tarea del Clero exento de cura de almas; TAREA DE LA CUAL, POR SER MÁS INMEDIATA SOBRE EL ELECTOR Y MÁS OCASIONADA Á ODIOS Y MALEVOLENCIAS DE LOS ENEMIGOS, CONVIENE EXIMIR

“ A LOS PÁRROCOS ”. — VIAL Y GUZMÁN. — El Clero católico en Alemania. — Santiago. — 1894. — Citamos de preferencia obras escritas por sacerdotes americanos. — Téngase muy presente que en el Ecuador casi todos los individuos del Clero secular son párrocos, y párrocos de parroquias, en las cuales no hay más sacerdote que el Cura, y hay parroquias, cuyos feligreses pasan hasta de diez mil. Si en Alemania los Curas se abstienen de intervenir inmediatamente en la lucha electoral, para no causar divisiones entre sus feligreses ¿cuál no deberá ser la conducta de los Curas en el Ecuador?

(4) Citaremos las palabras del Cardenal Simeoni: “ El Clero evite siempre el nombrar en el púlpito á las personas, y, sobre todo, el descreditarlas con fines electorarios: los Ministros de la Iglesia no usen jamás de su influencia con miras particulares, y empléenla tan sólo cuando los candidatos fueren tales, que el triunfo de ellos perjudicaría á los verdaderos intereses de la Religión ”. — (Carta del Cardenal Simeoni á Monseñor Tascherau, Arzobispo de Québec. 13 de Septiembre de 1881).

Si el sacerdote es párroco intervendrá en las elecciones aconsejando. ¿Qué clase de consejo dará entonces? — Entonces ha de dar el consejo *doctrinal*, y no el consejo *autoritario*: ha de explicar los deberes que la Religión impone á los electores y la manera de cumplirlos; pero no ha de imponer á su feligrés la obligación de dar su voto precisamente por éste ó por aquél.

Cuando los feligreses pidieren consejo, su propio párroco está obligado á dárselo por justicia: consúltese sobre este punto de elecciones á Frassinetti y á los Padres Villada, Ballerini y Lehmkuhl.

(5) Decreto expedido el 12 de Julio del año próximo pasado por la Sagrada Congregación del Concilio contra los clérigos, que, infringiendo las leyes canónicas, se mezclan en facciones políticas y en las guerras civiles.

